

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2023-9330** *Resolución por la que se aprueba del Plan Anual de Incendios Forestales de Cantabria para el año 2024.*

La ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en su redacción actual dada por Real Decreto-Ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales, prevé en su artículo 48, apartado 1, la elaboración y aprobación por las Comunidades Autónomas, ante el riesgo general de incendios forestales, de planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales. Los referidos planes, que deberán ser objeto de publicidad previa a su desarrollo, comprenderán la totalidad de las actuaciones a desarrollar y abarcarán la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la citada Ley los planes anuales de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales deberán ser aprobados por los órganos competentes de las comunidades autónomas y publicados antes del 31 de octubre del año precedente a su aplicación.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan Anual de Incendios Forestales de Cantabria para el año 2024, que se adjunta a la presente Resolución.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de octubre de 2023.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,  
Pablo Palencia Garrido-Lestache.

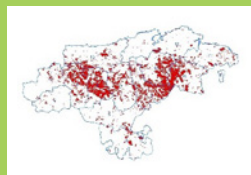
LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

**PLAN ANUAL DE INCENDIOS  
FORESTALES DE CANTABRIA**

**2024**



**CONSEJERÍA DE  
DESARROLLO  
RURAL,  
GANADERÍA,  
PESCA Y  
ALIMENTACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE MONTES Y  
BIODIVERSIDAD**

CVE-2023-9330

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MARCO NORMATIVO .....	3
3. OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL .....	4
4. ANÁLISIS TERRITORIAL Y ZONIFICACIÓN.....	6
5. ÉPOCAS DE PELIGRO .....	23
6. DISEÑO GENERAL DEL OPERATIVO .....	24
7. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	37
8. REGULACIÓN DE USOS Y PROHIBICIONES O LIMITACIONES.....	42
9. PLANIFICACIÓN DE ACCIONES .....	45
10. INDICADORES .....	49
ANEXOS.....	50

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**

## 1. INTRODUCCIÓN

Con la pasada modificación de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes de septiembre del año 2022 se incluía el imperativo legal que las Comunidades autónomas redactaran, aprobaran y publicaran los Planes Anuales de Incendios Forestales antes del 31 de octubre.

Este documento es el Plan Anual de Incendios Forestales 2024 de Cantabria, que tiene incluye el siguiente contenido básico como marca el art. 48 de la LM:

- a) Un análisis territorial de la problemática socioeconómica que pueda existir en la Comunidad Autónoma y que se puede manifestar a través de la provocación reiterada de incendios o del uso negligente del fuego.
- b) El diseño general del dispositivo para atención global durante todo el año a la prevención, detección y extinción de incendios forestales, precisando, en su caso, las épocas de mayor riesgo de incendios forestales debidamente territorializadas.
- c) La determinación de los puntos estratégicos de gestión, así como de las áreas de actuación singularizada.
- d) La asignación estable, y permanente, de medios técnicos y profesionales singularizados al desarrollo de las actuaciones contempladas.
- e) Los trabajos de carácter preventivo a realizar a lo largo de todo el año, en particular los tratamientos selvícolas que procedan, áreas cortafuegos, vías de acceso y puntos de agua que deban realizar los propietarios de los montes de la zona, así como los plazos de ejecución.
- f) Las modalidades de ejecución de los trabajos, en función del estado legal de los terrenos, mediante convenios, acuerdos, cesión temporal de los terrenos a la Administración, ayudas o subvenciones o, en su caso, ejecución subsidiaria por la Administración.
- g) El establecimiento y disponibilidad de los medios de vigilancia y extinción necesarios para dar cobertura a toda la superficie de la Comunidad Autónoma, con las previsiones de dotaciones, financiación, y modelo de organización.
- h) La regulación de los usos que puedan dar lugar a riesgo de incendios forestales, en relación con los distintos niveles de riesgo.
- i) Las prohibiciones o limitaciones a la circulación de vehículos a motor por pistas forestales en las que no existan servidumbres de paso situadas fuera de la red de carreteras y a través de terrenos forestales y al acceso de personas ajenas a la vigilancia, extinción y gestión de incendios.
- j) Las condiciones generales, tanto climatológicas como de cualquier otro tipo, que justifiquen la intensificación de los operativos y de los medios de vigilancia y extinción.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MARCO NORMATIVO**

### *2.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN*

Comunidad Autónoma de Cantabria

### *2.2 MARCO NORMATIVO*

Este plan se redacta atendiendo al artículo.1 de Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales, que modifica el artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

A continuación, se cita la normativa que se ha tenido en cuenta en la elaboración del presente plan.

#### *2.2.1 Marco normativo a nivel estatal*

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.
- Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.
- Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

#### *2.2.2 Marco normativo a nivel de Comunidad de Cantabria*

- Ley 4/2000 de Modernización y Desarrollo Agrario
- Decreto 16/2007 por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Cantabria contra IIFF (INFOCANT).
- Decreto 12/2011 por el que se aprueba el reglamento del operativo de prevención y extinción de incendios de la CA de Cantabria.
- Orden de 44/2007 del uso del fuego en Cantabria
- Orden MED/3/2021, de 09 marzo, por la que se regulan las quemas controladas y prescritas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### 3. OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL

La metodología utilizada es que el objetivo general debe cuantificarse con el cumplimiento del objetivo de control. Además, se cuenta con los objetivos específicos no menos importantes, para cuya consecución se concretan acciones. Unos y otros estarán relacionados entre sí, ya que la consecución de los objetivos específicos redundará en un comportamiento del territorio más favorable en cuanto a la propagación del fuego, y la accesibilidad de los medios de extinción.

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Reducir al mínimo los daños ecológicos, económicos y sociales producidos por los incendios forestales en la Comunidad de Cantabria.

#### 3.2 OBJETIVO DE CONTROL

Hay que contar con que, además de la eficacia del dispositivo, las condiciones meteorológicas reinantes especialmente durante la época de peligro alto, y el comportamiento del fuego en las comunidades autónomas limítrofes, así como el grado de simultaneidad que puede presentarse, son elementos que influyen con gran peso en los resultados finales.

Se considera como indicador más fiable el porcentaje de incendios que logran quedarse en conato (< de 1 ha de superficie quemada), pues, aunque las propias condiciones reinantes, especialmente vientos fuertes, elevadas temperaturas y humedades elevan la velocidad de propagación, una detección y movilización rápida, y una estrategia de extinción eficaz, pueden lograr contrarrestar ese efecto en muchos casos, logrando un control y extinción sin grandes consecuencias.

Se establece como objetivo para 2024 que el porcentaje de conatos forestales (incendios forestales de superficie inferior a 1 ha) **esté por encima de la media de los 10 últimos años (24%)**.

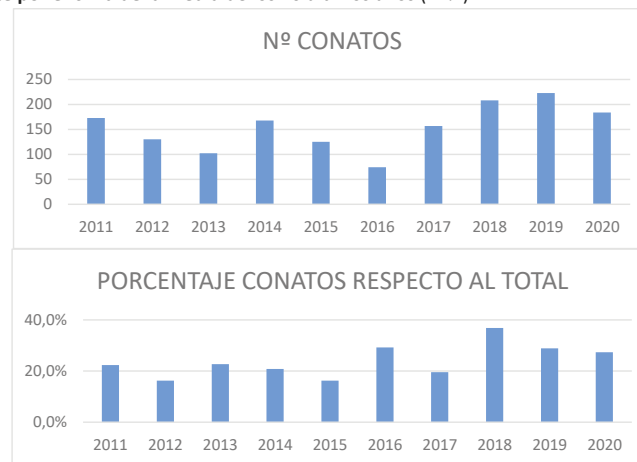


Figura 1. : Evolución del número y porcentaje de conatos sobre el número total de siniestros en Cantabria entre los años 2011-2020

#### 3.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la colaboración ciudadana y de las entidades locales en la lucha contra los incendios forestales, mediante las campañas informativas, especialmente en la interfaz urbano-forestal.
- Prevenir accidentes cuidando de la seguridad del personal, incrementando la formación, prácticas y simulacros.

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**

- Continuar con la elaboración de la cartografía y bases de datos de Incendios Forestales, seguimiento de la estadística para detectar áreas de mejora.
- Mejora continua de la coordinación entre las distintas administraciones (Estatad, Autónoma, con las Comunidades limítrofes, y Local) en la lucha contra los Incendios Forestales.
- Continuación con la revisión del planeamiento en materia de Incendios Forestales de los instrumentos de gestión de los montes particulares (Proyectos y planes de ordenación, instrumentos técnicos de gestión, Documentos de Adhesión...), exigiendo que contemple las medidas preventivas suficientes.
- Continuar con el Control preventivo de las actividades potencialmente productoras de incendios forestales, mediante el seguimiento de cada una de las actividades autorizadas.
- Implementar sistemáticamente en coordinación con el Cuerpo de Agentes del Medio Natural, chequeos respecto a las medidas preventivas y seguridad de las actuaciones sujetas a autorización.
- Incrementar el porcentaje de restos forestales que se procesan o extraen en la ejecución de las fajas y áreas preventivas frente a las que deben manejarse mediante quema.
- Continuar con los análisis iniciales y análisis continuado de los incendios de cierta envergadura, para apoyo a la dirección de extinción de incendios forestales.
- Continuar con la participación activa en el CLIF mediante la participación en sus reuniones, y propuestas para los grupos de trabajo que conforma.
- Implantar los análisis post incendio y los incendios tipo, tratando de adecuarlos a la realidad de los Incendios Forestales locales.
- Modernización de flotas.
- Incremento en las actuaciones trabajos directos sobre el combustible forestal a fin de que presenten unos modelos en los que la intensidad calorífica, la altura de llamas sea inferior y pueda ejercerse una protección más eficaz.

#### 4. ANÁLISIS TERRITORIAL Y ZONIFICACIÓN

##### 3.1 ANÁLISIS TERRITORIAL DE LA PROBLEMÁTICA SOCIOECONÓMICA

El análisis de la problemática se aborda desde el estudio de las **causas de origen** de los incendios forestales en todo el territorio de la comunidad en el último decenio.

Como se puede observar en la tabla y el gráfico que se muestran a continuación, los incendios forestales son ocasionados mayoritariamente INTENCIONADOS (95%), por lo cual son estas las causas sobre las que se está trabajando.

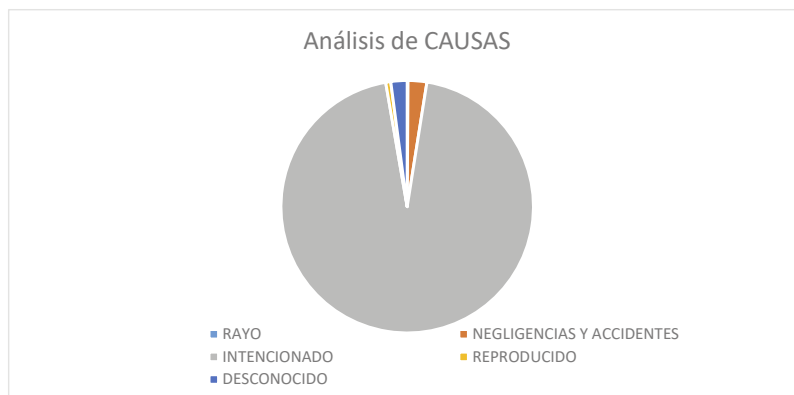


Figura 2. Causas de los Incendios forestales ocurridos en la Comunidad durante el último decenio

RAYO	7	0,1%
NEGLIGENCIAS Y ACCIDENTES	160	2,4%
INTENCIONADO	6316	94,8%
REPRODUCIDO	43	0,6%
DESCONOCIDO	139	2,1%

##### 3.1.1 Análisis de causas de incendios forestales respecto a la población

En relación con esto, se han analizado el número y las principales causas de incendios forestales en la Comunidad teniendo en cuenta, por un lado, el número de habitantes de cada municipio y, por otro, la ubicación de cada uno de ellos.

Analizando el número de incendios ocurridos respecto al número de habitantes, se encuentra una correlación directa entre ambos parámetros: "Los incendios forestales inciden mayoritariamente en los términos municipales con menor número de habitantes".



Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

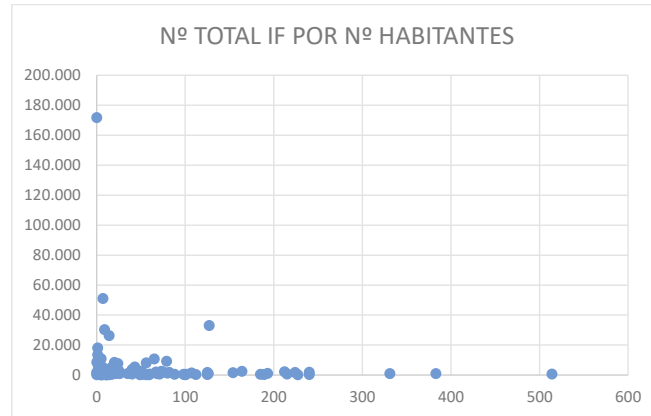


Figura 3. Correlación entre los Incendios forestales ocurridos en la Comunidad y el durante el último decenio (2011-2020)

Como se ha comentado anteriormente, estas gráficas muestran una relación directa entre el número de habitantes y el número de incendios, habiéndose producido tan solo 5 incendios forestales en poblaciones con más de 20.000 habitantes. Esto trae algunas conclusiones como que se producen en zonas remotas y que el tiempo de respuesta del operativo de extinción puede dilatarse.

3.1.2 Análisis de causas de incendios forestales respecto a la ubicación

El análisis de la causalidad se ha realizado para el periodo 2016-2020 en el PEPLIFF arrojando los siguientes resultados en cuanto a grupo de causas, motivación de los intencionados y causas principales de los accidentes y negligencias.

INTENCIONADOS. MOTIVACIÓN	Nº Incendios	Porcentaje
Incendios causados por quemas realizadas en el desempeño de prácticas ganaderas que se dejan arder incontroladamente y pasan al monte o bien directamente son iniciados en terreno forestal.	3.324	86,97%
Incendios provocados para mantener libre de vegetación el monte, bajo un concepto tradicional del paisaje, sin pretender otro beneficio	153	4,00%
Incendios causados por quemas realizadas en el desempeño de prácticas agrícolas que se dejan arder incontroladamente y pasan al monte o bien directamente son iniciados en terreno forestal.	42	1,10%
Incendios provocados para eliminar vegetación de montes en explotaciones forestales (castañares, robledales, choperas, etc)	27	0,71%
Incendios provocados por venganzas	21	0,55%
Incendios provocados para favorecer la producción de productos del monte	20	0,52%
Otras motivaciones (*)	121	4,09%
Desconocida	134	3,51%
TOTAL	3.810	100,00%

(\*) Bajo este epígrafe se agrupan diversas motivaciones que individualmente no alcanzan el 0,5% del total.

Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

NEGLIGENCIAS Y CAUSAS ACCIDENTALES	Nº Incendios	Porcentaje
Quemas de eliminación de restos forestales	24	38,71%
Escapes de quemas controladas	14	22,58%
Quemas para limpieza de fincas, restos de poda o herbáceas	7	11,29%
Otras (*)	17	27,42%
Total	62	100,00%

(\*) Bajo este epígrafe se agrupan diversas acciones que individualmente no alcanzan los 5 casos en total.

Los datos evidencian de forma rotunda que la causa fundamental de los incendios en Cantabria es la intencionalidad, que supera el 96% de los casos. Los accidentes y negligencias suponen el 1,58% del total; los reproducidos el 0,69% (que habitualmente tendrán su origen inicial en un incendio intencionado); las causas desconocidas son inferiores al 1%; y los incendios de origen natural (rayo) son muy esporádicos (2 en todo el periodo).

Respecto a la motivación prevalente de los intencionados los datos corroboran lo que es rotundamente conocido en la realidad, que **la motivación principal de los incendios forestales en Cantabria es evitar la matorralización del terreno asociados a prácticas ganaderas.**

No obstante, conviene indicar que existe un grupo importante de motivaciones de diversa índole que, no siendo excesivamente relevantes en términos de porcentaje, sí lo pueden ser en términos de peligrosidad y riesgo, complicando la situación y generando un panorama complejo.

Finalmente, en lo que concierne a las negligencias y causas accidentales suelen estar vinculadas al escape de quemas de diversa naturaleza.

### 3.2 ANÁLISIS DE RIESGO Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN FUNCIÓN DEL RIESGO

Los datos utilizados para la elaboración del PEPLIF abarcan desde 1 de enero de 2016 a 30 de junio de 2022.

Se han incluido los datos más actuales disponibles al objeto de aportar la máxima información al documento, si bien hay que tener en cuenta que los datos más recientes son provisionales, pendientes de revisión. Así mismo, aunque formalmente la primera fase del PEPLIF se aprobó en 2017, se ha incorporado la anualidad 2016, evitando excluir ese año del análisis global, ya que en la primera fase se analizaron los datos hasta 2015.

El contenido de este epígrafe es el siguiente:

- Datos generales
- Distribución territorial
- Distribución estacional. Épocas de peligro
- Análisis de periodos de simultaneidad
- Análisis de la dimensión de los incendios. Revisión de los incendios de mayor superficie
- Análisis de la recurrencia
- Análisis de las condiciones meteorológicas
- Análisis de la causalidad
- Análisis del modelo de combustible afectado
- Validación de la zonificación establecida en el PEPLIF
- Identificación de municipios más afectados

Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

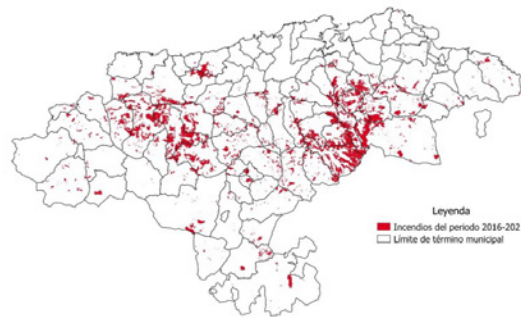


Figura 4. Incendios forestales en Cantabria entre 2011-2020

Por otro lado, el Decreto 16/2007, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Incendios Forestales (Infocant), establece el riesgo y zonificación del territorio a partir de la incidencia de los incendios forestales:

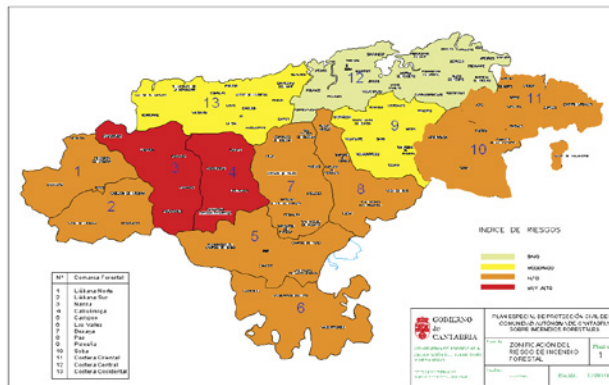


Figura 5. Zonificación del riesgo de Incendios forestales en Cantabria (D 16/2007 INFOCANT)

3.2.1 Datos generales

Los datos generales por anualidad se recogen a continuación.

Anualidad	Nº Incendios	Superficie afectada (ha)
2016	253	2.523,2
2017	804	12.231,5
2018	565	5.412,2
2019	773	11.580,3
2020	673	6.238,5
2021 (*)	864	15.398,3
2022 (**)	575	5.669,3

(\*) Durante diciembre de 2021 se vieron afectadas 676,63 hectáreas que ya habían ardido durante el periodo invierno-primavera. Al objeto de evitar duplicidades se ha descontado dicha superficie.

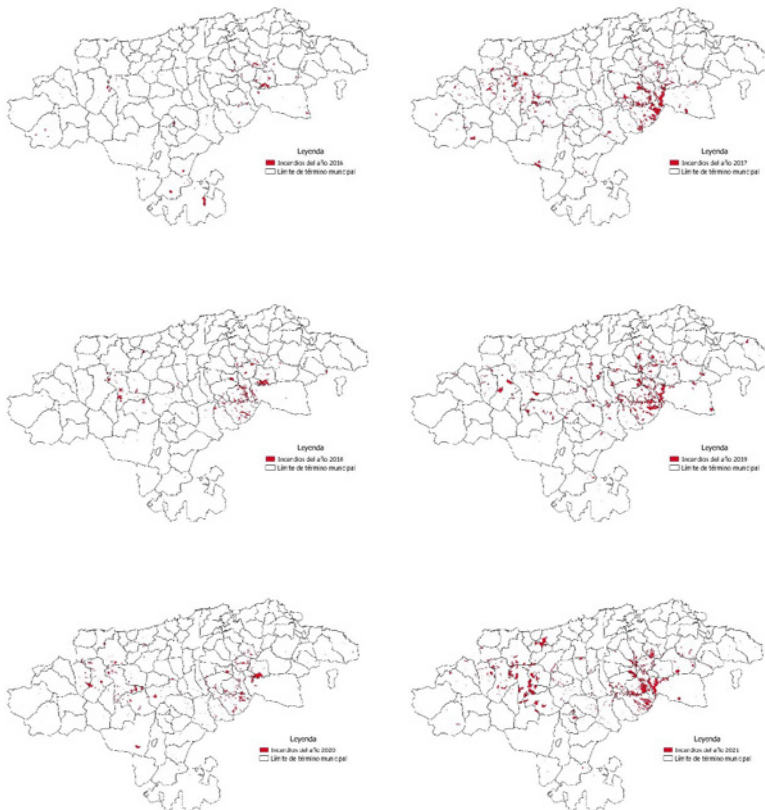
Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

(\*\*) Los datos de 2022 incluyen hasta el día 30 de junio.

3.2.2 Distribución territorial

La distribución territorial de los incendios por anualidad y acumulado es la siguiente.



Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

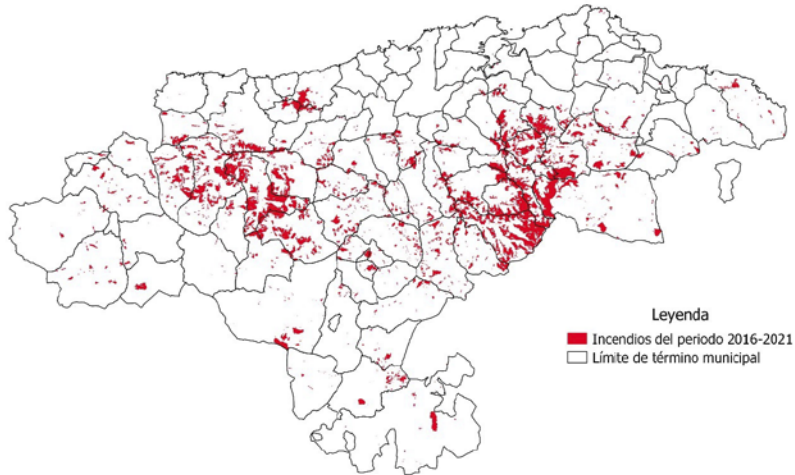


Figura 6. Localización de incendios forestales entre 2016-2021 en Cantabria

El análisis de cada una de las zonas establecidas por el PEPLIF aporta los siguientes resultados. Nº de incendios por anualidad y zona

Zonificación	Número de Incendios por anualidad						Total	Promedio	Porcentaje respecto del total
	2016	2017	2018	2019	2020	2021			
Costera	46	108	84	108	101	117	564	94,0	14,4%
Interior Occidental	61	286	142	218	245	276	1.228	204,7	31,3%
Interior Oriental	100	307	295	365	272	403	1.742	290,3	44,3%
Liébana	11	40	6	16	18	19	110	18,3	2,8%
Sur	35	60	38	66	37	48	284	47,3	7,2%
TOTAL	253	801	565	773	673	863	3.928	654,7	

Superficie afectada (ha) por anualidad y zona

Zonificación	Superficie afectada por anualidad (ha)						Total	Promedio	Porcentaje respecto del total
	2016	2017	2018	2019	2020	2021			
Costera	137	872	366	590	484	2.345	4.793	798,9	8,9%
Interior Occidental	438	3.457	1.150	2.704	2.176	4.940	14.865	2.477,5	27,5%
Interior Oriental	1.357	6.709	3.830	7.988	3.310	8.429	31.622	5.270,4	58,5%
Liébana	80	607	34	71	43	262	1.098	183,0	2,0%
Sur	510	580	33	228	225	99	1.675	279,1	3,1%

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**

TOTAL	2.523	12.225	5.412	11.580	6.239	16.075	54.054	9.009,0
-------	-------	--------	-------	--------	-------	--------	--------	---------

Datos comparativos entre los periodos 2005-2014 y 2016-2021

Zonificación	Porcentaje Nº incendios por zona			Porcentaje superficie afectada por zona		
	Periodo 2005- 2014	Periodo 2016- 2021	Variación	Periodo 2005- 2014	Periodo 2016- 2021	Variación
Costera	17,1%	14,4%	-2,7%	7,0%	8,9%	1,9%
Interior Occidental	34,1%	31,3%	-2,8%	28,9%	27,5%	-1,4%
Interior Oriental	41,4%	44,3%	3,0%	59,6%	58,5%	-1,1%
Liébana	3,1%	2,8%	-0,3%	1,2%	2,0%	0,8%
Sur	4,3%	7,2%	2,9%	3,2%	3,1%	-0,1%

Como se puede observar, la distribución territorial relativa de los incendios en Cantabria mantiene el mismo patrón que en el periodo anterior, sin existir variaciones estadísticamente significativas entre ambos periodos.

Conviene resaltar, como ya se indicaba en la primera fase estratégica del Plan, el elevado porcentaje que suponen las zonas Interior Occidental y Oriental respecto del total, en cuanto a número de incendios (superior al 75%) y superficie afectada (superior al 86%).

Según el análisis realizado por el PEPLIF 2023-2027, los municipios de Vega de Pas, Soba, Cabuérniga, Selaya, San Roque de Riomiera, Rionansa, Arredondo y Los Tojos suman en su conjunto más del 50% de la superficie incendiada en Cantabria durante el periodo 2016-2021. Y en los municipios de Selaya, Saro, San Roque de Riomiera, Vega de Pas, Riotuerto, Villacarriedo y Miera la superficie afectada anualmente supera el 10% de la superficie forestal del término municipal. No obstante, se puede afirmar que el riesgo es muy elevado en todos los ecosistemas forestales de Cantabria.

Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

3.2.3 Distribución estacional. Épocas de peligro

La distribución estacional de los incendios para el periodo 2016-2021 se expone a continuación. Número de Incendios

MES	Número de Incendios							Porcentaje Mensual
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total	
Enero	16	87	4	46	69	10	232	5,9%
Febrero	9	182	8	326	244	311	1080	27,5%
Marzo	22	238	144	202	166	180	952	24,2%
Abril	47	205	183	60	67	207	769	19,6%
Mayo	39	30	28	42	25	28	192	4,9%
Junio	2	2	2	17	1	4	28	0,7%
Julio	5	0	4	17	9	3	38	1,0%
Agosto	12	6	10	19	9	10	66	1,7%
Septiembre	28	3	9	7	18	6	71	1,8%
Octubre	24	31	38	20	8	14	135	3,4%
Noviembre	15	16	29	0	49	0	109	2,8%
Diciembre	34	4	106	17	8	91	260	6,6%
Total	253	804	565	773	673	864	3.932	

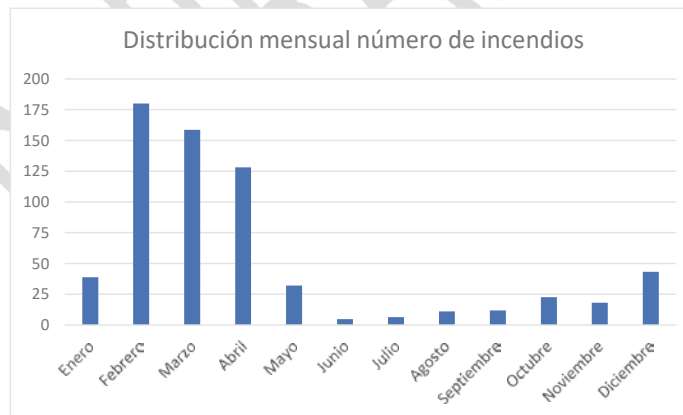


Figura 7. Distribución mensual del número de incendios en Cantabria entre 2016-2021

MES	Superficie afectada (ha)							Porcentaje Mensual
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total	
Enero	512,4	2.093,0	18,8	731,7	509,5	46,3	3.911,7	7,2%
Febrero	34,3	2.666,2	59,9	6.672,7	2.626,4	9.701,5	21.760,9	40,3%
Marzo	279,3	4.442,8	1.882,5	3.115,8	965,1	2.288,6	12.974,1	24,0%
Abril	518,6	2.188,5	1.399,4	240,6	1.123,4	1.788,7	7.259,2	13,4%

Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

Mayo	263,3	149,5	155,1	95,3	56,1	125,7	844,9	1,6%
Junio	0,4	12,0	0,2	58,6	2,5	4,0	77,6	0,1%
Julio	3,1	0,0	0,7	223,6	2,3	1,9	231,5	0,4%
Agosto	30,7	113,9	12,4	39,9	11,4	10,5	218,7	0,4%
Septiembre	459,0	14,4	4,7	6,8	47,1	13,2	545,1	1,0%
Octubre	98,8	471,2	42,4	96,9	17,8	39,4	766,5	1,4%
Noviembre	145,0	74,7	225,3	0,0	865,2	0,0	1.310,3	2,4%
Diciembre	178,6	5,4	1.610,9	298,5	11,7	2.055,3	4.160,4	7,7%
Total	2.523,2	12.231,5	5.412,2	11.580,3	6.238,5	16.075,0	54.060,7	

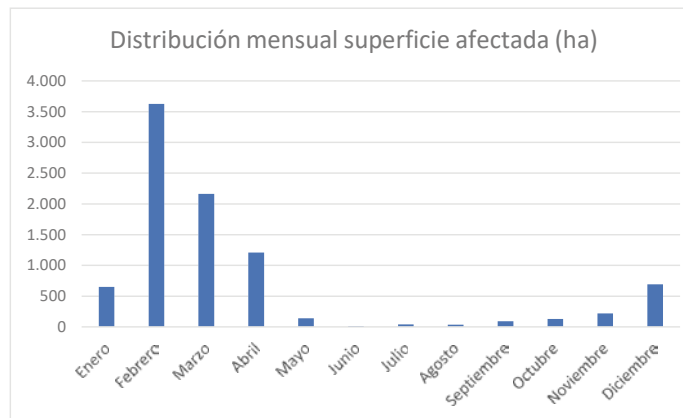


Figura 8. Distribución mensual de la superficie afectada (ha) en Cantabria entre los años 2016-2021

Los meses de febrero, marzo y abril acumulan el 71,2% de los incendios y el 77,7% de la superficie afectada.

Incluyendo los meses de diciembre y enero, se observa que durante el periodo diciembre-abril(5 meses) se acumulan el 83,7% de los incendios y el 92,6% de la superficie afectada.

No obstante, conviene resaltar que en Cantabria se registran incendios durante todas las épocas del año.



Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

3.2.4 Análisis de periodos de simultaneidad

La simultaneidad de incendios es uno de los principales factores de riesgo en Cantabria. Por tal motivo se ha desarrollado un análisis dirigido a caracterizar esta problemática.

Para ello se han elaborado las dos tablas siguientes:

- Clasificación del número de días en función del número de incendios activos existentes (el periodo utilizado en todo el análisis abarca del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2022).
- Superficie diaria afectada por incendio según la clasificación anterior. Para el cálculo de la superficie media diaria por incendio se ha utilizado el dato intermedio de la clase, salvo para la última que se ha fijado en 65 incendios diarios.

TIPOLOGÍA	Nº Días	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Días SIN incendios	1.421	59,9%	59,9%
Días entre 1 y 5 incendios	689	29,0%	88,9%
Días entre 6 y 15 incendios	171	7,2%	96,1%
Días entre 16 y 30 incendios	63	2,7%	98,8%
Días entre 31 y 50 incendios	20	0,8%	99,6%
Días con MÁS de 50 incendios	9	0,4%	100,0%

TIPOLOGÍA	Superficie afectada (ha)	Porcentaje	Porcentaje Acumulado	Superficie diaria afectada (ha)	Superficie media DIARIA por incendio (ha)
Días SIN incendios	0	0,0%	0,0%	0	0
Días entre 1 y 5 incendios	7.451,1	12,5%	12,5%	10,8	3,6
Días entre 6 y 15 incendios	13.776,8	23,1%	35,6%	80,6	7,7
Días entre 16 y 30 incendios	11.513,9	19,3%	54,9%	182,8	7,9
Días entre 31 y 50 incendios	10.725,8	18,0%	72,9%	536,3	13,2
Días con MÁS de 50 incendios	16.163,3	27,1%	100,0%	1.795,9	27,6

De acuerdo con los datos anteriores es posible extraer conclusiones de carácter general (sin entrar en situaciones puntuales en las que uno o varios incendios de mayor complejidad puedan comprometer un elevado porcentaje de los recursos existentes y dificultar la gestión del Operativo).

- En épocas de simultaneidad el Operativo de Incendios gestiona con solvencia (según la experiencia práctica) hasta unos 15 incendios.
  - Esta situación representa el 96,1% de los días.
  - Durante ese 96,1% del tiempo, la superficie afectada es del 35,6%, con una superficie diaria afectada y un promedio diario por incendio de:
    - Días entre 1 y 5 incendios: 10,8 ha diarias afectadas; 3,6 ha de promedio diario por incendio.
    - Días entre 6 y 15 incendios: 80,6 ha diarias afectadas; 7,7 ha de promedio diario por incendio.

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

- En días en los que el número de incendios activos se encuentre entre 16 y 30 puede entenderse que el Operativo actúa al 100% de su capacidad. La situación concreta va a depender de la complejidad de los incendios (número de ellos que se pueden dejar en propagación libre, sin riesgo para la seguridad de las personas o los bienes) o la existencia de incendios muy demandantes de medios.
  - Esta situación representa el 2,7% de los días.
  - La superficie diaria afectada asciende a 182,8 ha, con un promedio diario por incendio de 7,9 ha. Esta superficie promedio diario por incendio parece indicar que el Operativo aún se comporta de forma solvente durante estos periodos.
- En días con más de 30 incendios activos la capacidad del Operativo puede quedar superada, existiendo, en ocasiones, incendios en propagación libre, cuya situación no obedece a criterios técnicos, sino a la incapacidad de llegar a todo el territorio. Es más, pueden existir incendios que no son valorados y evaluados por el Operativo, lo que contribuye a incrementar la incertidumbre, aumentando notablemente el nivel de riesgo.
  - El periodo en el que pueden acontecer estas situaciones abarca el 1,2% de los días.
  - Durante ese 1,2% de tiempo, la superficie afectada asciende al 45,1%, con una superficie afectada diaria y promedio por incendio diario de:
    - Días entre 31 y 50 incendios: 536,3 ha diarias afectadas; 13,2 ha de promedio diario por incendio.
    - Días con MÁS de 50 incendios activos: 1.795,9 ha diarias afectadas; 27,6 ha de promedio diario por incendio.

Para terminar el epígrafe se recogen los 6 episodios más extremos sufridos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2022, todos ellos ocurridos en situaciones meteorológicas caracterizadas por viento sur, ordenados según la superficie total afectada.

Fecha inicio episodio	Fecha fin episodio	Nº días duración	Superficie afectada durante el episodio (ha)	Nº máximo incendios activos diario	Superficie máxima diaria afectada (ha)	Porcentaje de superficie afectada respecto a la anualidad
15/02/2021	21/02/2021	7	9.210,4	103	4.151,7	57,3%
13/02/2019	18/02/2019	6	5.259,1	90	1.713,6	45,4%
30/12/2021	04/01/2022	6	3.751,9	47	1.244,8	(*)
28/03/2021	04/04/2021	8	3.156,1	53	912,1	19,6%
10/03/2017	11/03/2017	2	2.887,2	57	1.727,2	23,6%
26/02/2019	05/03/2019	8	2.643,6	49	826,8	22,8%

(\*) No se incorpora el dato al desarrollarse el episodio entre dos anualidades.

Destaca de forma significativa el primer episodio ocurrido entre el 15 y el 21 de febrero de 2021, que afectó a 9.210,4 ha en 7 días, lo cual supone el 57,3% de la totalidad de la superficie afectada en la anualidad. Los días más críticos fueron el sábado (20-02-21) y el domingo (21-02-21) con un número de incendios activos de 103 y 93 respectivamente y una superficie afectada total de 8.008,6 ha.

Cabe reseñar, igualmente, el segundo, que, sin ser tan extremo, supera con claridad al resto.

Finalmente, se ha de destacar que, durante estos 6 episodios, con una duración total de 37 días, lo que representa el 1,56% del tiempo del periodo analizado, se vieron afectadas el 45,1% del total de la superficie quemada.

16

CVE-2023-9330

Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

3.2.5 *Análisis de la dimensión de los incendios. Revisión de los incendios de mayor superficie*

Los datos relativos a los incendios en Cantabria durante el periodo que abarca del 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2022 clasificados atendiendo a la dimensión de los mismos se recogen a continuación.

CLASIFICACIÓN	Nº Incendios	Porcentaje respecto al total	Porcentaje acumulado	Superficie afectada (ha)	Porcentaje respecto al total	Porcentaje acumulado
Conatos (< 1 ha)	1.293	28,7%	28,7%	540,0	0,9%	0,9%
Incendios entre 1 - 25 ha	2.669	59,3%	88,1%	16.434,7	27,6%	28,5%
Incendios entre 25 - 100 ha	427	9,5%	97,6%	20.224,9	33,9%	62,4%
Incendios entre 100 - 200 ha	70	1,6%	99,1%	9.591,1	16,1%	78,5%
Incendios entre 200 - 300 ha	23	0,5%	99,6%	5.481,4	9,2%	87,7%
Incendios entre 300 - 500 ha	13	0,3%	99,9%	4.581,1	7,7%	95,3%
Incendios superiores a 500 ha	4	0,1%	100,0%	2.775,8	4,7%	100,0%

Cabe concluir lo siguiente:

- El 88% de los incendios no superan las 25 hectáreas, representando el 28,5% de la superficie total afectada.
- El 97,6% de los incendios no superan las 100 hectáreas, representando el 62,4% de la superficie total afectada.
- Los incendios con una superficie afectada superior a 100 hectáreas, representan el 2,4% del total y suponen el 37,6% de la superficie total afectada.
- Durante el periodo se han registrado 4 grandes incendios (superiores a 500 ha) que han afectado a 2.775,8 ha (4,7% del total).

A continuación, se han revisado los 17 incendios originados durante el periodo cuya superficie afectada supera las 300 ha.

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

N	Fecha Inicio	Zona	Superficie (ha)	Medios intervinientes
1	29-mar.-21	INTERIOR ORIENTAL	793,7	Sin actuación
2	20-feb.-21	COSTERA	731,1	4 AMN y una Cuadrilla. Episodio alta simultaneidad
3	10-mar.-17	INTERIOR ORIENTAL	675,0	Sin actuación
4	21-nov.-20	INTERIOR ORIENTAL	576,0	Sin actuación
5	24-dic.-18	INTERIOR ORIENTAL	415,7	Sin actuación
6	20-feb.-21	INTERIOR ORIENTAL	394,4	Sin actuación
7	4-ene.-17	INTERIOR ORIENTAL	385,0	Sin actuación
8	20-feb.-21	INTERIOR OCCIDENTAL	363,1	No se actúa el primer día. El segundo día 1AMN con la BRIF y apoyo aéreo con el helicóptero del Gobierno de Cantabria
9	30-dic.-21	INTERIOR ORIENTAL	356,3	Sin actuación
10	16-feb.-19	INTERIOR ORIENTAL	355,0	Sin actuación
11	26-ene.-16	INTERIOR ORIENTAL	354,6	Sin actuación
12	31-dic.-21	INTERIOR ORIENTAL	335,3	3 AMN y 2 Cuadrillas. Episodio alta simultaneidad
13	10-mar.-17	INTERIOR ORIENTAL	331,0	Sin actuación
14	20-feb.-21	INTERIOR ORIENTAL	329,6	2 AMN, 2 Cuadrillas y voluntarios 112. Episodio alta simultaneidad
15	3-ene.-22	COSTERA	328,0	4 AMN y 4 Cuadrillas
16	13-feb.-19	INTERIOR ORIENTAL	317,9	Sin actuación
17	31-dic.-21	INTERIOR ORIENTAL	315,2	Sin actuación

Interesa destacar:

- De los 17 incendios, 14 se han registrado en la zona Interior Oriental, 2 en la zona Costera y 1 en la zona Interior Occidental.
- De los 14 de la zona Interior Oriental, no se ha actuado en 12. En los otros dos se actuó durante un episodio de alta simultaneidad.
- En los dos incendios de la zona Costera se ha actuado. Sin embargo, en el más grande, originado el día 20 de febrero de 2021, únicamente se derivó una cuadrilla terrestre y 4 Agentes del Medio Natural debido al episodio de alta simultaneidad en el que se encontraba el Operativo.
- En el incendio de la zona Interior Occidental ocurrido también el día 20 de febrero de 2021 (muy elevada simultaneidad) no se pudo actuar el primer día. Durante el segundodía intervino un Agente del Medio Natural como Director de Extinción junto con una Brigada de Refuerzo en Incendios Forestales del MITECO y apoyo aéreo mediante helicóptero del Gobierno de Cantabria.

Conforme lo anterior cabe concluir:

- Durante el periodo de análisis el caso más frecuente de este tipo de incendios superiores a 300 ha es que el incendio se deja a propagación libre en zonas de muy difícil acceso, con riesgo elevado para el Operativo en las tareas de extinción y sin riesgo para otros bienes distintos de los forestales, sobre zonas recurrentemente quemadas afectando a vegetación pascícola en áreas de sierra, siendo muy habitual en la comarca Interior Oriental.

Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

- Los incendios que han superado las 300 hectáreas y en los que ha existido intervención han ocurrido en periodos de alta simultaneidad, *no habiendo podido despachar medios suficientes* (incluso, en algún caso, los medios se han despachado al día siguiente). Por lo tanto, el elevado volumen de superficie afectada parece deberse a que parte del incendio se desarrolló en propagación libre, más que a que éste se encontrase fuera de capacidad de extinción durante buena parte de su evolución.
- El hecho de que durante el periodo de análisis no se hayan originado incendios que hayan afectado a una superficie elevada de terreno y que se hayan desarrollado fuera de capacidad de extinción durante la mayor parte de su evolución no debe generar una sensación de falsa seguridad, ya que en Cantabria existen zonas con potencial para desarrollar incendios fuera de capacidad de extinción de forma sostenida.

3.2.6 Análisis de la recurrencia

Durante el periodo de análisis (2016-2021) la superficie total incendiada en Cantabria supera las 41.000 ha, con la siguiente distribución en cuanto a recurrencia.

GRADO DE RECURRENCIA	Superficie (ha)	Porcentaje
Superficie afectada en 1 anualidad (ha)	34.978,66	84,8%
Superficie afectada en 2 anualidades (ha)	4.786,99	11,6%
Superficie afectada en 3 anualidades (ha)	1.135,92	2,8%
Superficie afectada en 4 anualidades (ha)	290,51	0,7%
Superficie afectada en 5 anualidades (ha)	55,45	0,1%
TOTAL	41.247,53	100,0%

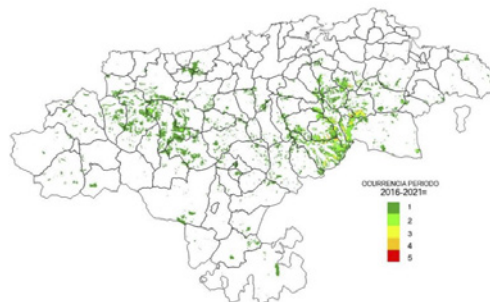


Figura 9. Recurrencia de incendios forestales en Cantabria (2016-2022 PEPLIF)

Prácticamente el 85% de la superficie se ha visto afectada en una única ocasión. El 15,2% restante se ha visto afectado en dos o más ocasiones, dando lugar a zonas de recurrencia.

La superficie afectada en 3 o más anualidades a lo largo del periodo de 6 años asciende a 1.481,88 hectáreas, lo que supone un 3,6% respecto a la superficie total afectada y se concentra fundamentalmente en los municipios de Vega de Pas, Arredondo, Soba, Selaya, San Roque de Riomiera, Ruesga, Riotuerto, Miera y Saro, todos ellos incluidos en la zona Interior Oriental.

Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

3.2.7 Análisis de las condiciones meteorológicas

Conforme se indica en el diagnóstico de la primera fase estratégica del Plan, realizado en 2016, las situaciones meteorológicas que caracterizan la ocurrencia de incendios en Cantabria son las de advección del sur y suroeste (suradas) y las de anticiclón.

Esta situación se mantiene en la actualidad. Si bien, el análisis de los periodos de simultaneidad evidencia que éstos acontecen en situaciones de viento de componente sur.

3.2.8 Análisis del modelo de combustible afectado

Para el análisis se han empleado los modelos de combustible que utiliza el Cuarto Inventario Forestal Nacional para Cantabria (IFN4) que se corresponden con una versión simplificada de los trece modelos de Rothermel cuya descripción es la siguiente.

MODELO DE COMBUSTIBLE (Código)	DESCRIPCION DEL MODELO
1	- Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. - Pueden aparecer algunas plantas leñosas dispersas ocupando menos de 1/3 de la superficie. - Cantidad de combustible (materia seca): 1-2 t/ha.
2	- Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. - Las plantas leñosas dispersas cubren de 1/3 a 2/3 de la superficie, pero la propagación del fuego se realiza por el pasto. - Cantidad de combustible (materia seca): 5-10 t/ha.
3	- Pasto grueso, denso, seco y alto (> 1m). - Puede haber algunas plantas leñosas dispersas. - Cantidad de combustible (materia seca): 4-6 t/ha.
4	- Matorral o plantación joven muy densa; de más de 2 m. de altura; con ramas muertas en su interior. - Propagación del fuego por las copas de las plantas. - Cantidad de combustible (materia seca): 25-35 t/ha.
5	- Matorral denso y verde, de menos de 1m. de altura. - Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto. - Cantidad de combustible (materia seca): 5-8 t/ha.
6	- Parecido al modelo 5, pero con especies más inflamables o con restos de corta y plantas de mayor talla. - Propagación del fuego con vientos moderados a fuertes. - Cantidad de combustible (materia seca): 10-15 t/ha.
7	- Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas. - Cantidad de combustible (materia seca): 10-15 t/ha.
8	- Bosque denso, sin matorral. - Propagación del fuego por la hojarasca muy compacta. - Cantidad de combustible (materia seca): 10-12 t/ha.
9	- Parecido al modelo 8, pero con hojarasca menos compacta, formada por acículas largas y rígidas o follaje de frondosas de hojas grandes. - Cantidad de combustible (materia seca): 7-9 t/ha.
10	- Bosque con gran cantidad de leña y árboles caídos, como consecuencia de vendavales, plagas intensas, etc. - Cantidad de combustible (materia seca): 30-35 t/ha.
11	- Bosque claro y fuertemente aclarado. Restos de poda o aclarado. - Restos de poda o aclareo dispersos, con plantas herbáceas rebrotando. - Cantidad de combustible (materia seca): 25-30 t/ha.
12	- Predominio de los restos sobre el arbolado. - Restos de poda o aclareo cubriendo todo el suelo. - Cantidad de combustible (materia seca): 50-80 t/ha.
13	- Grandes acumulaciones de restos gruesos y pesados, cubriendo todo el suelo. - Cantidad de combustible (materia seca): 100-150 t/ha.

Utilizando la planimetría de los incendios ocurridos durante el periodo 2016-2021 y cruzando esta información con el Mapa de Modelos de Combustibles que proporciona el IFN4 es posible obtener el grado de afectación a cada tipo de combustible.

Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

Se adjunta el análisis realizado con la misma metodología para la primera fase estratégica del Plan (periodo 2009-2014).

MODELO COMBUSTIBLE	PORCENTAJE MODELO DE COMBUSTIBLES AFECTADO RESPECTO DEL TOTAL	
	PERIODO 2016-2021	PERIODO 2009-2014
MOD_1	0,2%	0,4%
MOD_2	2,5%	1,5%
MOD_3	0,0%	0,0%
MOD_4	1,2%	1,3%
MOD_5	50,1%	52,7%
MOD_6	41,1%	34,1%
MOD_7	3,4%	5,0%
MOD_8	1,0%	3,3%
MOD_9	0,5%	1,7%

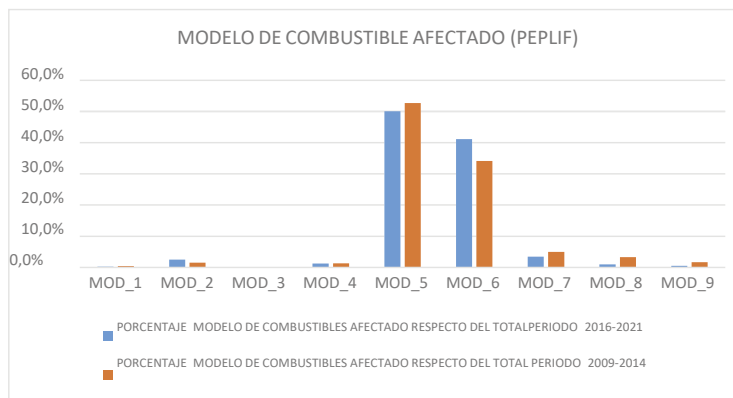


Figura 10. Modelos de combustible afectados por los incendios forestales

Los datos constatan que para el periodo 2016-2021 los modelos de combustible más afectados, con una proporción conjunta del 91,2%, son los modelos 5 y 6.

Por lo que se concluye que:

- El incendio se produce una vez que el pastizal se empieza a matorralizar, se cierra y progresa hacia una fase ecológicamente más madura. Esta evolución natural del pasto hacia sistemas arbolados más evolucionados, que requiere el tránsito por la fase de matorral (modelos 5, 6 y 4), se ve interrumpida por el efecto del fuego rejuveneciendo el ecosistema y afectando a la calidad de los suelos en función de la intensidad y el grado de desarrollo de la vegetación.
- Es patente la existencia, sobre una amplia superficie del territorio, de un ciclo en el incendio intencionado ligado erróneamente a costumbres atávicas. En el momento en que por su propia dinámica natural los pastos evolucionan hacia formaciones de matorral (generalmente en estado de modelo 5 o 6) se provoca el incendio, al objeto de revertir la situación hacia formaciones pascícolas, tratando de impedir de forma recurrente la matorralización del territorio, con lo que el grave impacto de los incendios es multiplicador de la pérdida de suelo y de calidad de la vegetación resultante.

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

2024

- Cabe la reflexión de algunas quemas de restos de corta de aprovechamiento forestal (modelo 13), que tienen gran carga de combustible, si no se vigilan correctamente pueden generar incendios activos durante días.

Esto debe llevar a la reflexión de por qué más del 90% de los incendios forestales que se producen en Cantabria afecta a zonas de matorral/pastizal y quién está detrás de estos siniestros, así como las derivadas económico financieras y culturales que pudieran estar incentivando este comportamiento.

Además, es imprescindible que la concentración de esfuerzos se realice en la modificación de los modelos de combustible más afectados por los incendios (5 y 6) o los más peligrosos por la carga de combustible (13).

### 3.3 INTERFAZ URBANO-FORESTAL

Es el territorio donde se mezclan íntimamente zonas forestales con infraestructuras de diferentes tipos, lo cual genera multitud de zonas de Interfaz Urbano Forestal. Esto supone un peligro potencial, que hay que tratar de disminuir en la medida de lo posible; ya que según el Dr. Ricardo Velez dice que las urbanizaciones en el medio forestal son lugares a los que pueden llegar los incendios forestales que se declaren en su entorno, con alto riesgo de víctimas humanas. Cuestión refrendada en multitud de incendios a lo largo de todo el mundo.

Los asentamientos humanos en Cantabria se caracterizan por la dispersión de viviendas, antaño, obligadas para el aprovechamiento de pastos por el ganado. En la actualidad, con el descenso generalizado del número de explotaciones ganaderas, esas fincas quedan en desuso, evolucionando de la vegetación favoreciendo la continuidad horizontal de combustible y poniendo en riesgo a estos asentamientos que no están preparados para los incendios de interfaz.

En la actualidad, el análisis de los incendios forestales demuestra que no existe un problema relevante de interfaz urbano forestal en Cantabria, más allá de que se haya quemado alguna cabaña ganadera en desuso.

No obstante, hay que añadir que la actual *Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria* permite eventualmente la construcción de viviendas en suelo rústico; lo cual, si no se hace con la debida cautela técnica, pueden generar un problema inmediato de seguridad y protección civil.

Como conclusión al Análisis territorial y Zonificación hay que decir que:

- Más del 90 % de los Incendios forestales son intencionados.
- Más del 90 % son en Montes Públicos
- Más del 90 % se producen en el desempeño de prácticas ganaderas
- Los incendios se producen en ambientes poco habitados en un entorno de montaña
- Debido al gran número de incendios que se producen al año, todos los ecosistemas forestales se encuentran bajo amenaza, especialmente en la zona interior oriental y occidental.
- La mayor probabilidad de producirse grandes incendios forestales (GIF) sería en la zona sur de Cantabria o en Liébana.
- El 70 % de los incendios y la superficie quemada se producen durante los meses de enero a abril.
- Hay una alta recurrencia de las zonas incendiadas.
- La mayor parte de los incendios forestales se producen en los modelos de combustible 5 y 6 y los de mayor carga de combustible en el 13.
- Los incendios de interfaz pueden ser un problema inmediato si no se hace con las adecuadas medidas cautelares.

22

CVE-2023-9330



## **5. ÉPOCAS DE PELIGRO**

En el territorio de la Comunidad de Cantabria, según la Orden 44/2007 por la que se regula el uso del fuego, se establecen consideran las siguientes de situaciones de peligro de incendios forestales, las cuales quedan definidas de la siguiente manera:

- **Época de peligro alto:** entre el 15 de enero al 15 de abril, en toda la Comunidad Autónoma y del 1 de agosto al 15 de octubre en los términos municipales de las comarcas de Liébana, Campoo y Los Valles.

Excepcionalmente y mediante Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, se podrán declarar otras épocas de riesgo a lo largo del año, cuando las circunstancias meteorológicas lo aconsejen.

Con las anomalías meteorológicas de los últimos años es cada vez más común ver cómo se alargan las campañas de incendios durante los últimos años.

## 6. DISEÑO GENERAL DEL OPERATIVO

La lucha contra los incendios forestales es la consecuencia de numerosas tendencias del medio natural, políticas aplicadas y comportamientos antisociales de un segmento de la población, contemplando dos vertientes, la prevención y la extinción de incendios.

### 6.1 ORGANIZACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL GOBIERNO DE CANTABRIA

El Gobierno de Cantabria plantea que, desde la gestión forestal y de la operatividad de la extinción de incendios, siempre se ha determinado que los incendios sin actuación en el territorio van a ser más enérgicos, virulentos y más extensos generando un potencial de daños y alarma social muy importante.

Por otro lado, se entiende que la prevención no puede ser improvisada, para ello el Gobierno de Cantabria cuenta con el Plan Forestal (con un plazo de aplicación de 20 años) y un Plan de Prevención y Lucha contra los incendios forestales (con un plazo de aplicación 2023-2026, 4 años).

En el engranaje del funcionamiento de la aplicación territorial de la prevención, hay que considerar que la DG de Montes y Biodiversidad, cuenta con los siguientes recursos:

#### - Planificación

Se lleva a cabo una gestión forestal sostenible en base a la Ley 43/2003 de Montes y proyectada hacia el largo plazo, elaborando documentos estratégicos tengan un carácter concreto para hacerles ejecutivos en base a una programación. Para ello, se cuenta en el Servicio de Montes, unidad donde se descarga toda la responsabilidad de la gestión técnica de la Prevención y Extinción de incendios forestales, con dos técnicos dedicados exclusivamente al análisis y organización de Incendios Forestales, otros dos a Planificación, apoyados por otros 8 técnicos, ingenieros de montes y técnicos forestales, que aportan su criterio para la toma de decisiones. Derivada de esta organización existen el Plan Forestal de Cantabria, el PEPLIFF, el Plan de Lucha Integral contra Agentes Patógenos del Eucalipto, 80 Planes de Ordenación de Montes/Planes Técnicos de MUP, la aprobación anual desde tiempo inmemorial de los Planes de Aprovechamientos de los montes del Catálogo de Utilidad Pública... perfectamente coordinados con otras unidades del Gobierno de Cantabria.

#### - Gestión

Una vez aprobadas las bases para la planificación a largo plazo, se lleva a cabo las medidas de gestión de los montes por las seis secciones forestales (5 gestoras de montes de utilidad pública y una de Sanidad y Mejora Forestal). La gestión se centra en los terrenos forestales, principalmente en los montes del Catálogo de Utilidad Pública y los aprovechamientos forestales en terrenos privados.

En los montes de utilidad pública la gestión se centra en la realización de trabajos para realizar las bases de los aprovechamientos (madera, pastos, caza, etc...), así como el diseño de las infraestructuras necesarias para llevarlos a cabo y su protección (pistas forestales, cortafuegos, ...) y la tramitación administrativa de procedimientos de autorización y concesión.

#### - Coordinación

Como no podría ser de otra forma, la coordinación y cooperación administrativa es una de los pilares de la administración forestal y todos los miembros del Servicio son conocedores de la necesidad de coordinarse con otras unidades del Gobierno de Cantabria, de la Administración General del Estado y de otras Comunidades autónomas, siendo el principal responsable el Jefe del Servicio de Montes.

Según recoge el INFOCANT de la Comunidad de Cantabria posee una serie de medios y recursos asignados al mismo, y dependientes de las Consejerías competentes en materia de Biodiversidad, Medio Ambiente y

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

2024

Cambio Climático y Protección civil.

Además, los **ayuntamientos** poseen medios propios que se integran en el operativo cuando ocurre una emergencia por Incendio Forestal. Destacan por su relevancia y magnitud los Parques de Bomberos de los Ayuntamientos de las grandes ciudades como Santander o Torrelavega.

Por otro lado, el **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** posee medios que pone a la disposición de las Comunidades en caso de producirse emergencias por incendios forestales de cierta envergadura. En el territorio de la comunidad de Cantabria poseen su base un BRIF (Helibase de Jaedo, TM de Ruento) dotada con 2 cuadrillas y un helicóptero bombardero entre los meses de Febrero a Mayo y el apoyo de una unidad UMAP- EPAIF y un equipo EPRIF destacado en el valle del río Pas. Además, en regiones cercanas se encuentran las BRIF de Tineo.

Existen también **Convenios de colaboración con la Comunidad Autónoma** de Castilla y León y existen relaciones de coordinación en caso de siniestro con País Vasco y el Principado de Asturias. En el convenio se indica que, en una banda de 2 Km a ambos lados del límite entre comunidades, regirá el despacho automático y la movilización inmediata de los recursos de cualquiera de ellas, actuando y recibiendo con normalidad los medios de una Comunidad en la otra. Es necesario mejorar, seguir manteniendo la cordialidad y cooperación administrativa con las comunidades autónomas vecinas cristalizando, si fuera necesario, en modernos convenios de colaboración que permitan un trabajo aún más eficaz.

Además, también pueden solicitarse y prestarse medios desde o hacia otras Comunidades (sean o no limítrofes) para incendios de especial relevancia dimensiones o peligrosidad.

El Gobierno de Cantabria organiza la emergencia de los incendios forestales combinando dos reglamentos complementarios, el *Decreto 12/2011, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Operativo de Lucha Contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria* y el *Decreto 16/2007, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Incendios Forestales (Infocant)*, resumiéndose en:

Bajo este operativo de la DG de Montes y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación se extinguen el 99% de los incendios forestales de Cantabria.

Se trata del reglamento de funcionamiento del operativo de Incendios exclusivamente de la DGMMyB, que es quien ostenta la responsabilidad de su extinción. Concretando en lo relativo a la extinción, se dispone de dos niveles de *alerta*:

**Nivel I:** Se trata de unas guardias de localización, en donde cada cuadrilla forestal dispone de un calendario pactado a principio de año afectando a:

- **Cuadrillas forestales (Bomberos Forestales):** 1 cuadrilla por sector (hay 3 sectores) durante una semana, disponibles en cualquier momento para ser movilizadas.
- **TAMN/AMN:** Un agente por comarca (n=13) durante una semana, disponible en cualquier momento para ser movilizad.

**Nivel II:** Se trata de un nivel de alerta superior en el caso de que el nivel de riesgo de incendios pueda hacer posible la aparición de estos siniestros. Afectando al dispositivo de la siguiente forma:

- **Cuadrillas forestales:** Se activan por comarcas y se las dispondrá de retén en turnos de mañana tarde o noche. Se les puede alargar la jornada. Además, también hay cuadrillas de Nivel I. Finaliza cuando cambie el riesgo de incendios.
- **TAMN/AMN:** Al menos dos Agentes por comarca (n=13).

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

2024

Finalizando cuando cambien las condiciones meteorológicas hacia condiciones más favorables y con ello el riesgo de incendios.

Decreto 16/2007 trata sobre el Plan de Incendios de la CA de Cantabria, INFOCAN, en donde se establecen los niveles de actuación en basa a la clasificación de los incendios forestales según su nivel de gravedad potencial atendiendo a; la extensión y las características de las masas forestales afectadas, las condiciones topográficas de la zona, las condiciones del medio físico, las infraestructuras existentes, las condiciones meteorológicas reinantes, así como los peligros potenciales para las personas y los bienes:

**Nivel 0**, pertenecen a este nivel los incendios forestales que pueden ser eficazmente combatidos y controlados con los medios de extinción ordinarios previstos y que, aún en su evolución más desfavorable, no suponen ningún peligro para las personas ajenas a las labores de extinción, ni para los bienes distintos a los de naturaleza forestal. El 99,9% de los incendios se extinguen bajo este nivel del Infocant.

**Nivel 1**, cuando aquellos incendios que, pudiendo ser controlados con los medios de extinción ordinarios previstos en el Plan, se prevé, por su posible evolución, la necesidad de la puesta en práctica de medidas de protección de las personas y de los bienes que puedan verse amenazados por el fuego. Del mismo modo, se podrá declarar este nivel cuando la existencia simultánea de diversos incendios de Nivel 0 así lo aconseje.

**Nivel 2** será declarado cuando exista un incendio para cuya extinción se prevé la necesidad de que, a solicitud del Director del Plan, sean incorporados medios estatales no asignados al Plan o pueda comportar situaciones de emergencia que deriven hacia el interés nacional.

Del mismo modo podrá declararse el Nivel 2 cuando la existencia simultánea de diversos incendios de Nivel 1 así lo aconseje.

**Nivel 3**, serán aquellos incendios que, por considerarse que está en juego el interés nacional, así sean declarados por el Ministro del Interior.

La Dirección General de Montes y Biodiversidad (DGM y B) de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, tiene asumidas la totalidad de competencias en materia de prevención y extinción de incendios forestales, siendo apoyado por otras Conserjerías, como la de Presidencia, para llevarlo a cabo, en virtud del Decreto 12/2011, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Operativo de Lucha Contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, Por el que se regula el operativo de prevención y extinción de incendios en la CA de Cantabria.

Además, la **DG Protección Civil posee un amplio dispositivo en el que se incluyen medios propios, encargados y contratados**. Los principales medios con los que cuenta, que se describen con detalle en los siguientes apartados, son los siguientes:

Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

TIPO DE MEDIOS	COMPETENCIA
CECOP CBCM: Centro de Coordinación Operativa de la Comunidad de Cantabria.	C <sup>a</sup> de Presidencia
Parques de Bomberos de la Comunidad de Cantabria.	C <sup>a</sup> de Presidencia
Medios humanos del Cuerpo Facultativo Superior y Cuerpo de Gestión Técnica de la DG de Montes y Biodiversidad	C <sup>a</sup> de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
Medios humanos del Cuerpo de Agentes del Medio Natural.	C <sup>a</sup> de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
Retenes y Brigadas forestales.	C <sup>a</sup> de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
Central de Emisoras, para la coordinación de medios de extinción de incendios forestales	C <sup>a</sup> de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
Medios aéreos.	C <sup>a</sup> de Presidencia
Equipos de maquinaria pesada.	C <sup>a</sup> de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
Red de vigilancia.	C <sup>a</sup> de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación

Los medios previstos para la anualidad del 2024 se recogen en el ANEXO IV. *Catálogo de recursos de la Dirección General de Montes y Biodiversidad INFOCANT* de este documento.

Los principios generales del Operativo para la prevención y lucha contra incendios forestales son (D 12/2011):

- I. El operativo de lucha contra los incendios forestales es un servicio público, encuadrado en la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, desempeñado por empleados públicos.
- II. Los empleados públicos que forman parte del operativo deben disponer de la mejor formación posible para ejercer sus tareas, así como de las mejores condiciones físicas para ejercer sus funciones con seguridad y eficacia.
- III. Los medios materiales deben ser suficientes y adecuados para que los trabajos sean realizados en condiciones óptimas de seguridad y eficacia.

5.1 Jefatura del Operativo

En la Comunidad de Cantabria tiene la siguiente jerarquía en niveles I y II del Decreto 12/2011:



Figura 11. Organigrama de la extinción de incendios forestales en Cantabria

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**

La jerarquía de la extinción de incendios forestales en Cantabria es:

- La Jefatura del Operativo descansa en la persona que ostenta el cargo de DG de Montes y Biodiversidad (DGMMyB), que tiene la responsabilidad política
- Jefe del Servicio de Montes, es un funcionario ingeniero de montes que tiene las siguientes funciones:
  - a) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento en coordinación con el resto de Servicios de la DGMMyB que pudieran tener relación, por razones de estructura orgánica o funciones, con la organización del personal adscrito al operativo, apoyando y asesorando técnicamente al titular de la DGMMyB.
  - b) Promover la coordinación funcional con cuantos organismos e instituciones públicas o privadas puedan participar en tareas de lucha contra los incendios forestales.
  - c) Planificar la utilización de los recursos humanos y medios materiales de la DGMMyB que ejecuten tareas de prevención y extinción de incendios forestales.
  - d) Coordinar las labores de prevención y extinción, elaborando la propuesta de calendario de los niveles 1 y 2 del personal implicado en el operativo, elevándola al titular de la DGMMyB para su aprobación.
  - e) Designar al Técnico de Guardia, con el visto bueno del titular de la DGMMyB, así como a los Técnicos de Guardia de apoyo.
  - f) Proponer al titular de la DGMMyB la activación y desactivación del nivel 2 del operativo.
  - g) Activar excepcionalmente, en caso de que resulte imposible la comunicación con el titular de la DGMMyB, el nivel 2 del operativo, informando al mismo y justificando la adopción de tal medida a la mayor brevedad posible.
  - h) Informar de forma inmediata al titular de la DGMMyB de la activación del nivel 2 del operativo cuando ésta sea realizada excepcionalmente por el Técnico de Guardia.
  - i) Dar cuenta al titular de la DGMMyB, con la periodicidad y mediante el sistema que ésta establezca, de la situación de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria y del funcionamiento del operativo de lucha.
  - j) Elaborar para el titular de la DGMMyB un informe diario de la situación de los incendios y del operativo cuando se encuentre activado el nivel 2 del mismo.
  - k) Elaborar la información precisa para la realización de comunicados de prensa por parte del Gabinete de Prensa de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, cuando sea requerido para ello.
  - l) Representar a la DGMMyB en el Comité de Lucha contra los Incendios Forestales del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y en aquellos otros foros técnicos relacionados con los incendios forestales.
- Supervisión técnica del funcionamiento del operativo, la coordinación con otras entidades, la planificación, organización, la representación ante instituciones como el CLIF, elaborar informes para la Dirección y para el Gabinete de Prensa, entre otras.
- El Técnico de Guardia es un funcionario ingeniero de montes o ingeniero técnico forestal, designado por el anterior, que le corresponde:

28

CVE-2023-9330

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**

- a) Comprobar diariamente los índices de riesgo de incendios y comunicarlos al Jefe de Servicio de Montes y a los Jefes de Comarca.
- b) Controlar las actividades diarias de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales, y elaborar un informe diario.
- c) Proponer al Jefe de Servicio de Montes la activación y desactivación del nivel 2 del operativo, para su elevación al titular de la DGMyB. En caso de que resulte imposible la comunicación con el Jefe del Servicio de Montes, la propuesta se elevará directamente al titular de la DGMyB, informando al Jefe de Servicio de Montes y justificando la adopción de tal medida a la mayor brevedad posible.
- d) Activar excepcionalmente, en caso de que resulte imposible la comunicación con el titular de la DGMyB y con el Jefe de Servicio de Montes, el nivel 2 del operativo, informando al Jefe de Servicio de Montes y justificando la adopción de tal medida a la mayor brevedad posible.
- e) Designar al Director de Extinción y, en su caso, al Técnico de Coordinación de Medios Aéreos, comunicándolo al Jefe de Servicio de Montes.
- f) Asignar los medios humanos y materiales de la DGMyB de propuesta, en su caso, del Director o Directores de Extinción y coordinar la actuación de los mismos.
- g) Informar al Jefe de Servicio de Montes de los datos relativos a los incendios que se produzcan, de su evolución y de cualquier otra información sobre las incidencias de los mismos, según el protocolo que establezca el titular de la Dirección General de Biodiversidad.
- h) Solicitar, cuando sea necesario, la intervención de los medios aéreos, tanto del Gobierno de Cantabria como de la Administración General del Estado, adscritos al operativo.
- i) Proponer al Jefe de Servicio de Montes y, en su caso, solicitar la presencia y movilización de medios humanos o materiales no pertenecientes a la DGMyB.
- j) Ordenar y supervisar los relevos de personal, en caso necesario, con el objeto de no sobrepasar las jornadas de trabajo establecidas para los combatientes, de acuerdo con el calendario aprobado por el titular de la DGMyB.
- k) Velar por el cumplimiento de las labores de organización de suministros que haya fijado el Director de Extinción.

Además, el TG puede contar con cuantos técnicos de guardia de apoyo sean necesarios para lograr la máxima eficacia.

- El Director Técnico de Extinción será un ingeniero de montes, ingeniero técnico forestal o un AMN que tienen como funciones principales:
  - a) Dirigir técnicamente los medios y el personal de la DGMyB desplazados para la extinción, o cualesquiera otros que participen en la misma.
  - b) Solicitar al Técnico de Guardia los medios humanos y materiales precisos para la extinción.
  - c) Informar al Técnico de Guardia de la evolución y características del incendio.
  - d) Solicitar al Técnico de Guardia la presencia de un Técnico Coordinador de Medios Aéreos, en el caso de actuar tres o más medios aéreos en un incendio.

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**

- e) Proponer al Técnico de Guardia el relevo del personal que realiza los trabajos de extinción, así como los grupos, personal, material y tiempo que deban permanecer en el lugar una vez controlado el incendio.
  - f) Dar el relevo a su sustituto, trasmitiéndole toda la información recopilada sobre el incendio.
  - g) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad del personal que participa en las labores de extinción.
  - h) Organizar las labores de suministro tanto de vituallas como de medios materiales que precisen los combatientes, particularmente en aquellos incendios que por su duración excedan del tiempo de trabajo de una jornada ordinaria.
- Técnico de Coordinación de Medios Aéreos será un Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal, designado por el Técnico de Guardia, con conocimientos y experiencia en combate y extinción de incendios forestales con aeronaves, capaz de planificar y poner en práctica el plan de extinción establecido por el Director de Extinción y regular el tráfico aéreo de aeronaves sobre la zona de intervención cuando actúen tres o más medios aéreos. En su caso, podrá ejercer dicha función un piloto o tripulante de los medios aéreos intervinientes. Las funciones del Técnico de Coordinación de Medios Aéreos en el Operativo son las siguientes:
- a) Coordinar las aeronaves actuantes sobre los incendios, ordenando el tráfico aéreo y dando entrada y salida a cada aeronave interviniente en el área requerida para los trabajos de extinción.
  - b) Conocer el código de identificación de cada aeronave, o asignarlo en su caso, controlar la presencia de nuevas incorporaciones o retiradas forzosas de cada una de ellas, y autorizar toda retirada solicitada.
  - c) Determinar, conjuntamente con las tripulaciones, la trayectoria de entradas y salidas de las aeronaves, una vez definida la estrategia de combate por el Director de Extinción.
  - d) Notificar a las demás aeronaves que se incorporan al combate el circuito elegido.
  - e) Notificar a las aeronaves el punto de agua y/o pista de carga más cercana.
  - f) Organizar según las características de las aeronaves los lugares de actuación más adecuados según orografía, comportamiento del fuego y estrategia del combate.
  - g) Informar al Director de Extinción, siempre que éste lo requiera, de cualquier novedad y de la evolución del incendio.
  - h) Ejercer como interlocutor único entre los medios aéreos y el Director de Extinción.

La organización de la extinción de incendios se puede dividir en

**A. Normativa de Campaña**

Cada vez que entra un nuevo miembro del operativo, y con el objetivo de articular un sistema organizativo, de procedimientos y protocolos, se les da un curso básico de extinción de incendios forestales para, posteriormente, ir mejorando la formación de cada uno de los trabajadores con cursos especializados (DTE A, DTE B, Conductor de Autobomba, Jefe de Operaciones Aéreas, ...) que se complementa con las notas interiores e Instrucciones técnicas.

**B. Previsión meteorológica y confección de niveles de alerta**



LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**

El apartado "j" del art. 48 de la LM, dice que los Planes Anuales deben contener las condiciones generales tanto climatológicas como de cualquier otro tipo que intensifiquen el operativo.

En Cantabria, se realiza de forma escalonada en función del riesgo de incendios y las variables meteorológicas de la AEMET. Para ello el Técnico de Guardia de Incendios Forestales de la DGMMyB analiza durante las 24 h durante todo el año siendo, si fuera necesario, posible contar con el apoyo de cuantos técnicos fueran necesarios. Esto permite una de las tareas más importantes encomendadas que es la activación diaria de los niveles de emergencia del Operativo (Nivel II) de incendios a partir de:

- El Riesgo de Incendios Forestales de la AEMET
- Análisis de la época del año.
- Análisis de otras las variables meteorológicas
- La entrevista diaria con los Jefes de Comarca (n=13)
- Calendarios de descanso del operativo

Con este Nivel de riesgo potencial el Técnico de Guardia propone la activación de Servicios Especiales del Operativo de lucha contra incendios forestales, para cada Comarca y, si hiciera falta, para otras de apoyo o para toda la comunidad autónoma.

La componente humana de los incendios forestales, unido a la disponibilidad de la vegetación para arder durante los meses de invierno/primavera hace que la mayor parte del esfuerzo del operativo se tenga que realizar entre los meses de enero a abril. Por otro lado, las comarcas de Liébana y del Sur de Cantabria, con una componente más mediterránea hace que se encuentren en riesgo durante los meses de verano.

En el caso de que se produzca simultaneidad de incendios forestales o un gran incendio forestal que supere los medios del Operativo de Incendios Forestales, el Jefe del Servicio de Montes tiene que proponer al DG la activación de los niveles de emergencia del INFOCANT, de cara a formar el CECOP en la sala del 112 y barajar la posibilidad de traer medios externos al operativo de incendios forestales.

Como se ha analizado en el apartado 3; más del 90% de los iiff se producen en los montes públicos, intencionados y relacionado con las prácticas ganaderas para despejar el terreno de vegetación para la obtención de pastos. Las condiciones meteorológicas más desfavorables en Cantabria son:

- A. En la zona costera y valles interiores (occidental y oriental), entre los meses de enero y abril se produce el efecto Föhn en la cornisa Cantábrica, produciendo fuertes rachas de viento sur con elevadas temperaturas.
- B. En la zona sur y Liébana, el mayor riesgo es cuando se producen olas de calor y sequías prolongadas, principalmente, durante el verano.

Estas cuestiones se tienen en cuenta desde el Servicio de Montes para escalonar la activación de los servicios especiales del Operativo de cara a atender los posibles incendios forestales.

**Procedimiento de análisis continuado del incendio forestal.  
Análisis inicial de comportamiento del fuego**

El Decreto 2012/2011 del Operativo de incendios dedica un capítulo a la operatividad del incendio.

- Una vez recibido el aviso en la Central de Incendios del Servicio de Montes, se envía a un Agente del Medio Natural (AMN) para realizar una valoración.
- En base a esta valoración (Longitud de llama, Análisis Campbell; identificación de carreras principales y secundarias, potencialidad del incendio, zonas-puntos vulnerables, zonas-puntos

31

CVE-2023-9330

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**

críticos, zonas de oportunidad de control y ventanas aproximadas en base a velocidades promedio etc...) el AMN remite la información a la Central de Incendios ante lo cual el Técnico de Guardia despacha los medios necesarios y el AMN se convierte automáticamente en el Director Técnico de Extinción (DTE).

- Una vez que los medios asistan al incendio se procede a aplicar las diferentes técnicas de extinción en función de las necesidades. En el caso de ser necesario el apoyo de medios aéreos será necesario un Jefe de Operaciones Aéreas (JOA) o, llegado el caso, un Coordinador de Medios Aéreos (CoMA).
- Ante el hecho de poder verse afectados recursos no forestales, el DTE avisaría a la Central de Emisoras de Incendios que se avisaría al 112 para que envíen medios específicos.

**Análisis Ampliado de comportamiento del fuego**

La planificación de la extinción es dinámica porque el incendio forestal también lo es, por lo que, una vez iniciada la extinción, es necesario que el DTE realice un análisis para llevar a cabo un ataque ampliado en base al comportamiento del fuego, basado en:

- Previsión de la propagación desde polígono o perímetro existente.
- Triaje de nuevos focos en función de su potencial riesgo.
- Análisis Campbell; identificación de carreras principales y secundarias, identificación del perímetro potencial, zonas-puntos vulnerables, zonas-puntos críticos, zonas de oportunidad de control y ventanas aproximadas en base a velocidades promedio.
- Análisis de situaciones potenciales de comportamientos extremos: Potencial de incendios convectivos: potencial de generación de pirocúmulo, temperatura de disparo convectiva, posibilidad de desplome de la columna de humo y zona de caída de la columna de humo, dispersión de partículas a media y larga distancia, multipaveseo... (nunca han ocurrido en Cantabria, pero ante el cambio de condiciones meteorológicas se estará atento a este hecho)
- Inversión térmica y hora de ruptura del cinturón (nunca han ocurrido en Cantabria, pero ante el cambio de condiciones meteorológicas se estará atento a este hecho)
- Posibilidad de formación de brumas y/o nieblas y franjas de altitud (en el entorno del incendio) en las que se puedan dar afectando a redes de comunicación vial que pudiera afectar a la circulación.
- Potenciales de retorno (siempre que se disponga de información real del estado de la vegetación unavez alcanzada y superada por el fuego).
- Aumentos importantes en la velocidad del viento, giros bruscos por entrada de frentes, bajada drástica de humedades o disminución por debajo de ciertos valores del punto de rocío.
- Análisis del impacto del fuego en la interfaz urbano-forestal. Posible influencia del humo y paveseo en la zona urbanizada.
- Situaciones riesgo: focos secundarios a la espalda.

*6.2 CENTRAL DE EMISORAS DE INCENDIOS FORESTALES*

La Central de Emisoras de la DG de Montes y Biodiversidad tiene encomendadas, entre otras, la gestión y coordinación de las emergencias por Incendios Forestales en el territorio de la Comunidad.

Es el centro de guardia con las misiones de planificación, evaluación, vigilancia, gestión, coordinación, supervisión estratégica y seguimiento de las emergencias y de los recursos disponibles, así como la cobertura más equilibrada y completa posible de todo el territorio siempre que no se active los niveles I a III del Decreto INFOCANT (Decreto 16/2007 por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de

32

CVE-2023-9330

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

2024

Cantabria contra IIFF) que pasarían estas funciones al CECOP.

Además, la Central participará y prestará apoyo en aquellas actividades planificadas como quemas, evaluación, simulacros, formación y prácticas, prevención, mantenimiento y divulgación que así lo precisen y la coordinación con el 112 es, en pocas palabras, el corazón de la gestión de incendios de la extinción de Incendios Forestales, dependiendo jerárquicamente del Técnico de Guardia de Incendios.

En la actualidad hay 6 Escuchas de emisoras, que es personal laboral del Gobierno de Cantabria, que trabajan 24/7 a turnos de mañana, tarde y noche durante todo el año.

El **Escucha de Emisora Central** se ocupa, a las órdenes del Técnico de Guardia, en la Central de emisoras de las comunicaciones relacionadas con los incendios y otras actividades propias del puesto de trabajo, mediante la utilización de emisoras de radio, transceptores, centralita telefónica y otros equipos de comunicación y detección de incendios, coordinando y controlando con carácter general las comunicaciones y la información sobre prevención y detección de incendios.

En la actualidad existe un problema de organización del personal de la central de emisoras que implica la necesidad de establecer criterios a la hora de elegir vacaciones y moscosos para evitar vacantes en los turnos de trabajo.

*6.3 MEDIOS HUMANOS Y DISTRIBUCIÓN EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD.*

Una vez confirmado el incendio forestal, desde la Central de Incendios, se nombra un Director de Extinción, que será un Ingeniero de Montes, un Ingeniero Técnico Forestal o un TAMN o AMN, siendo su designación realizada, de forma expresa, por el Técnico de Guardia, con comunicación al Jefe de Servicio de Montes.

Actualmente hay aproximadamente, 162 funcionarios disponibles en el Gobierno de Cantabria (6 IM, 6 ITF y 150 TAMN/AMN), siendo las funciones del Director de Extinción en el Operativo de lucha contra los incendios forestales las siguientes:

- a) Dirigir técnicamente los medios y el personal de la DGM y B desplazados para la extinción, o cualesquiera otros que participen en la misma.
- b) Solicitar al Técnico de Guardia los medios humanos y materiales precisos para la extinción.
- c) Informar al Técnico de Guardia de la evolución y características del incendio.
- d) Solicitar al Técnico de Guardia la presencia de un Técnico Coordinador de Medios Aéreos, en el caso de actuar tres o más medios aéreos en un incendio.
- e) Proponer al Técnico de Guardia el relevo del personal que realiza los trabajos de extinción, así como los grupos, personal, material y tiempo que deban permanecer en el lugar una vez controlado el incendio.
- f) Dar el relevo a su sustituto, trasmitiéndole toda la información recopilada sobre el incendio.
- g) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad del personal que participa en las labores de extinción.
- h) Organizar las labores de suministro tanto de vituallas como de medios materiales que precisen los combatientes, particularmente en aquellos incendios que por su duración excedan del tiempo de trabajo de una jornada ordinaria.

Las Cuadrillas Forestales son la unidad básica de extinción y prevención de incendios de la Comunidad Autónoma de Cantabria conformada por:

- El Capataz de Cuadrilla
- La Cuadrilla Forestal., integrada por Operarios Forestales/Bomberos Forestales

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**

Se trata de personal laboral del Gobierno de Cantabria que trabaja los 365 días en función de su calendario en guardias de incendios programadas de N I (una por sector) y de N II según la emergencia. En el caso de no estar activados por ningún nivel de emergencia su función es llevar a cabo labores de prevención de incendios.

En Cantabria hay un total de 36 cuadrillas repartidas en 13 comarcas forestales y con un total de, aproximadamente, 250 bomberos forestales. Cada cuadrilla cuenta con un vehículo todo terreno para su transporte dotado de un remolque y, facultativamente, un vehículo autobomba.

Estos también son personal laboral del Gobierno de Cantabria que trabaja durante todo el año.

Desde la Central de emisoras se movilizará una cuadrilla a cada incendio, así como los medios disponibles que requiera el DTE.

*El Capataz de Cuadrilla*

En el operativo de lucha contra los incendios forestales desempeñará las siguientes funciones de prevención y extinción, siguiendo las instrucciones del Director de Extinción:

- a) Realizar el control y mando directo de los Operarios de Montes a su cargo, incluyendo a los conductores de vehículos autobomba.
- b) Efectuar, con el personal a su cargo, el primer ataque a requerimiento del Técnico de Guardia, asumiendo el control y mando directo de los Operarios de Montes, incluyendo a los conductores de vehículos autobomba, que se encuentren bajo su mando, hasta que se produzca la presencia del Director de Extinción.
- c) Informar al Técnico de Guardia de las características y peligrosidad de un incendio, en tanto no se persone en el mismo el Director de Extinción.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad personal, así como por la eficaz actuación de los componentes del personal a su mando.
- e) Supervisar la conservación del equipamiento, la utilización de los Equipos de Protección Individual y el correcto uso del material y herramientas de la Cuadrilla.
- f) Tramitar los partes de trabajo.

En la organización de los trabajos de los Capataces dentro del Operativo se estará a lo dispuesto en el Capítulo III del presente Reglamento para las Cuadrillas de Operarios de Montes, sin perjuicio de la aplicación del régimen organizativo y retributivo que les corresponda como personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

*Los Operarios de Montes miembro de Cuadrilla Forestal o Bomberos Forestales*

Según el Decreto 12/2011, los Operarios de Montes o Bomberos Forestales, componentes de las Cuadrillas Forestales, realizan trabajos de prevención y extinción en el operativo de lucha contra los incendios forestales bajo el mando directo del Capataz de la Cuadrilla o, en ausencia de éste, de la persona que ejerza la dirección de la extinción o del Técnico de Guardia.

La organización de los trabajos de las Cuadrillas de Operarios de Montes dentro del Operativo se regirá por lo establecido en el Capítulo III del presente Reglamento, sin perjuicio de la aplicación del régimen organizativo y retributivo que les corresponda como personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

Dentro de esta categoría existe la designación de conductor de vehículo Autobomba, que es un Operario de Montes, en posesión del permiso necesario para la conducción de vehículo autobomba, encargado de la conducción y manejo del mismo. En el incendio actúa bajo las órdenes del Director de Extinción. En ausencia de éstos, actuará bajo las órdenes de un Capataz de Cuadrilla Forestal.

El conductor de vehículo autobomba realizará sus tareas con la Cuadrilla de Operarios de Montes que le indique el Técnico de Guardia, de acuerdo con la programación de calendarios que haya aprobado el titular de la Dirección General de Biodiversidad.

6.4 MEDIOS AÉREOS

La Comunidad de Cantabria dispone de un total de 3 aeronaves que se van incorporando de manera escalonada desde el 1 enero con todas las aeronaves operativas, siendo las siguientes:

- Helicóptero Delta Romeo (DR) del 112 que está operativo los 365 días al año con base en el aeropuerto Severiano Ballesteros.
- Helicóptero Maya Dama (MD), operativo tan solo 4 meses de la campaña de incendios, con base en el aeropuerto Severiano Ballesteros.
- Helicóptero de la BRIF del MITECORD desplegada 2,5 meses en la Helibase de Jaedo (TM Ruento).

A continuación, se expone el cronograma de incorporación/desmovilización de medios aéreos del año 2024, que se prevé será muy similar para la anualidad 2023.

ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				INICIO	FIN	Base
1	10	16	21	31	1	7	15	29	1	7	15	30	1	7	15			
MD												1 enero	30 abril	SEVE BALLESTEROS				
BRIF RUENTE								15 febrero	30 abril	Helibase JAEDO								
DR												365		SEVE BALLESTEROS				

6.5 OTROS MEDIOS

Todos los medios del 112 de la Comunidad de Cantabria disponibles y adecuados para la extinción de los incendios forestales y, como mínimo, los establecidos en procedimientos de activación de medios. Autobombas, nodriza, puesto de mando, etc... En esta situación, además, se pueden contratar si fueran necesarios por emergencia equipos auxiliares como maquinaria pesada.

En el ANEXO I se presentan los planos y la relación de recursos disponibles.

Además, los representantes que correspondan en el Comité Asesor y en el Puesto de Mando Avanzado, además de los medios de la Consejería de Sanidad asignados a situaciones de emergencia, definidos en el portal corporativo de la Comunidad de Cantabria (<https://saludcantabria.es/>), quien cuenta con un convenio de colaboración con la Cruz Roja que pone a disposición del PMA un hospital de campaña.

El Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECORD) despliega a las siguientes unidades en Cantabria:

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**

1. BRIF (Brigada de Refuerzo de Incendios Forestales) de invierno destacada en la helibase de Jaedo, formada por dos cuadrillas de 7 personas cada una, técnicos base, emisoristas, fisioterapeuta,... durante 2 meses y medio.
2. EPRIF (Equipo de Prevención de Incendios Forestales) conformada por dos técnicos y dos capataces que hacen labores de extensificación forestal en los ayuntamientos de la zona alta de la cuenca del Pas con la finalidad de conciliar la ganadería extensiva con la gestión forestal para evitar incendios forestales por medio del uso de las quemadas controladas.

## 7. MEDIDAS PREVENTIVAS

Las medidas planteadas en aplicación de este plan, tienen la finalidad de la gestión forestal sostenible no separándose de la dinámica vegetal o cambiando el tipo de funcionalidad o uso del suelo, en base a lo establecido en el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

### 6.1 PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN

En base al análisis territorial y zonificación del punto 3, se establece que la mayor parte de los incendios afectan a modelos de combustible 4, 5, 6 y 7 (Anexo III); en Montes Públicos y debido a las actividades ganaderas, principalmente en los términos municipales de Vega de Pas, Soba, Cabuérniga, Selaya, San Roque de Riomiera, Rionansa, Arredondo, Selaya, Saro, Riotuerto, Villacarriedo y Miera, aunque hay que reconocer que el riesgo es elevado para todos los ecosistemas forestales de Cantabria. Por lo que las zonas estratégicas para evitar que corra el fuego y que afecte a terceros (viviendas aisladas, repoblaciones, etc...) serán estos modelos de combustible en estas zonas prioritarias de actuación, sin descuidar las de otros términos municipales.

### 6.2 TRABAJOS DE CARÁCTER PREVENTIVO

Desde el Servicio de Montes se llevan a cabo labores de gestión forestal en los montes de utilidad pública e incentiva la gestión forestal sostenible de las fincas privadas, entre las que se contempla la prevención de incendios forestales:

- **Tratamientos selvícolas, aprovechamientos y mantenimiento de las masas forestales.**

Los incendios forestales tan solo son la consecuencia del abandono de los recursos forestales. La sociedad del s XXI tiene que reflexionar acerca del aforismo “Lo que no gestiona el hombre, lo hará el fuego”. En qué consisten los tratamientos selvícolas:

- Aprovechamientos forestales de madera:

- En fincas particulares: A pesar de que cada vez son menos los titulares de fincas que realizan aprovechamientos madereros, el 50%, aproximadamente, de los aprovechamientos forestales los realizan propietarios particulares y en montes públicos de Libre Disposición.
- En montes de utilidad pública, la columna vertebral de la economía forestal de Cantabria es la madera, generada por el crecimiento de sus árboles. En el Plan de aprovechamientos del año 2023 se han proyectado un total de 705 aprovechamientos que afectan a 581.407 m3 de madera (el 43% de la posibilidad), con un precio base de licitación de más de 12 M€, principalmente de eucalipto y de pino; aunque cada vez son más las entidades propietarias que solicitan recuperar la gestión de las masas naturales de encina, roble y haya con el objetivo de mejorar su estado sanitario, vigor y ofrecer un producto de calidad. El 67% de estos aprovechamientos forestales, que además son la materia prima de muchas empresas de nuestra comunidad autónoma y contribuyen a la lucha contra el Cambio Climático, se concentran en los términos municipales de Guriezo, Castro Urdiales, San Pedro Romeral, Puente Viesgo, Molledo, Ampuero, Cabezón de la Sal y Comillas. Los problemas de esta planificación anual:
  - a. Muchas entidades propietarias no sacan, por desafectación, a licitación los aprovechamientos aprobados por la administración forestal, quedándose sin adjudicar a merced del siguiente incendio.

Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

- b. Los aprovechamientos forestales no cubren las expectativas para sufragar los gastos de la entidad, cuestión que viene en función del precio del mercado de la madera y que no hay suficiente superficie para mantener un aprovechamiento sostenible a lo largo del tiempo, a pesar de contar con superficie forestal más que de sobra.
- c. En relación a las frondosas autóctonas:
  - a. No existen vías forestales para acceder con maquinaria al monte para su aprovechamiento, lo que hace que los equipos de extinción tampoco puedan llegar con rapidez al incendio forestal o huir con facilidad cuando hay un incendio en estas masas.
  - b. Existe uno mitos populares injustificados que se han extendido en el que se dice que no hay leñas suficientes para los vecinos, por lo que tampoco para los rematantes.
- Mantenimiento de masas forestales
  - o No arboladas para transformación en otros modelos de combustible para aprovechamiento por el ganado. En la actualidad se han autorizado el pastoreo en los montes de utilidad pública un total de 96.051 ha de pastos, por lo que su desbroce es directamente el producido por los animales, complementados con desbroces y quemas controladas puntuales.
  - o Arboladas sin valor económico de sus productos; se trata de claros (315 ha) y desbroces bajo masas arboladas (800 ha).

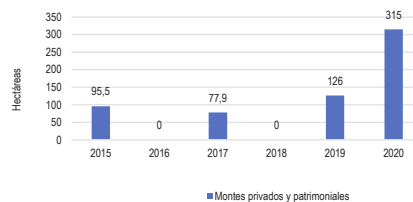


Figura 12. Tratamientos de mejora subvencionados para masas productivas privadas en Cantabria entre 2015 y 2020 (ha)

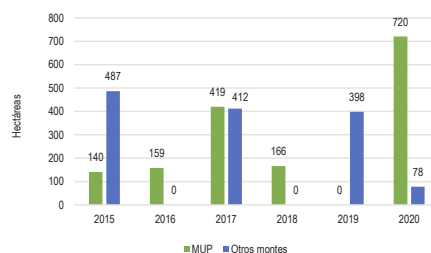


Figura 13. Desbroces en terrenos arbolados de Cantabria entre 2015 y 2020 (ha)

Todos los aprovechamientos en montes de utilidad pública y para los de arbolado de los particulares son supervisados e inspeccionados por los funcionarios de la administración forestal (Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Forestales y AMN) incluyendo los siguientes:



LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**

- Tipo de trabajo y rendimiento dentro del Plan Anual.
  - Comarca en la que se incluye el trabajo.
  - Ubicación: paraje, municipio y titularidad de las tierras afectadas por el trabajo.
  - Descripción del trabajo.
  - Modelos de combustible.
  - Superficie de actuación.
  - Superficie elegible PDR (si fuera el caso).
  - Eliminación de residuos.
  - Unidades de obra en las que se divide el trabajo (desbroce, poda, apeo, eliminación de restos).
  - Parcelas catastrales de las fincas particulares afectadas por el trabajo.
  - Anexo fotográfico.
- **Planificación y dirección de trabajos de prevención de incendios forestales**, para cuya planificación se utiliza este documento base. En función de la disposición de presupuesto las secciones forestales y las inversiones forestales deben ir dirigidas a la producción forestal en sentido amplio con las siguientes previsiones:
    - Mantenimiento de Ganado en MUP: 90.000 ha según el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en montes del Catálogo de Utilidad Pública.
    - Programa de Desbroces:
      - Para ganadería extensiva: 600 ha, modificación de modelos de combustible 4, 5 y 6 de Rothermel, a través de las llamadas ayudas colectivas.
      - Desbroces para la modificación de modelos de combustible: 700 ha, principalmente el 4, 5 y 6 bajo arbolado y recogida de restos en modelo 13 Rothermel.
    - Aprovechamiento de madera: 1000 ha
    - Actuaciones de mejora en infraestructuras forestales: 150 intervenciones.
    - Quemadas controladas y prescritas: 150 rodales autorizados al año.

Las actuaciones se realizarán, principalmente, en los montes con mayor riesgo de incendios intentando actuar de forma extensiva en los montes del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria que es donde se concentran más del 90% de los incendios forestales.

- **Mantenimiento de la red de cortafuegos** mediante decapado o gradeos con maquinaria pesada en montes de utilidad pública de la Comunidad de Cantabria. Se trata de actuaciones que son útiles en la comarca 5 (Campoo) y, especialmente, en la 6 (Los Valles) como zonas de seguridad para los trabajadores y usuarios en caso de incendio.
- **Planificación de mantenimiento y mejora de puntos de agua** para abastecimiento de vehículos de extinción de incendios forestales. Se lleva una planificación anual de revisión de todos los puntos de carga terrestres y aéreos para realizar paulatinas mejoras y mantenimiento.

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**

- **Mantenimiento de pistas forestales** para mejorar su transitabilidad, realizando poda del arbolado, desbroces en cunetas, taludes y terraplenes, además de la limpieza de pasos de agua, mejora de la capa de rodadura. A pesar de todo Cantabria tiene más de 7500 km de pistas en Montes de Utilidad Pública.
- **Mejora y mantenimiento de las naves de las Comarcas Forestales.** Se trata de mejoras periódicas de los puntos de reunión de los TAMN y Operarios Forestales.
- **Informe Anual de incendios forestales.** Una vez que finaliza el año se reúnen las estadísticas de incendios forestales y se analiza la campaña, contrastando cuál es la motivación de estos siniestros y si las medidas a implementar han tenido el efecto deseado, así como aquellas a implementar a lo largo del año siguiente con el siguiente contenido:
  - Número de incendios y Superficie Quemada Número del trabajo.
  - Grandes incendios forestales
  - Incidencia de los incendios forestales en función del modelo de combustible.
  - Incidentes relevantes sobre el funcionamiento del operativo durante la extinción de incendios.
  - Alcance de los trabajos de prevención realizados.
  - Evaluación de daños y medidas correctoras

Los trabajos preventivos están sometidos a controles y auditorías internas y externas, por estar incluidos, muchos de ellos, en el Plan de Desarrollo Rural cofinanciados con fondos estatales y fondos FEADER o PRTR.

Toda esta carga de trabajo administrativo hace que las secciones forestales encargadas de la gestión del patrimonio forestal se encuentren saturadas por la falta de personal técnico y administrativo. Por lo que es necesario llevar a cabo una revisión de la organización para la mejora del trabajo con el fin de evitar saturación por exceso de trabajo.

### **6.3 PROGRAMAS DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

Se emprenderán, en función de la disponibilidad presupuestaria, los siguientes programas:

- Información en los medios de comunicación sobre el riesgo y prevención de incendios.
- Campaña de sensibilización escolar sobre la cultura forestal para los alumnos de primaria y secundaria.
- Cursos de formación de uso del fuego para los ganaderos de nueva incorporación.
- Cursos de Quemadas Controladas para ganaderos.
- Plan de Formación para trabajadores del Servicio de Montes:
  - Cursos de DTE (A y B)
  - Curso Básico de extinción de incendios
  - Curso de conducción segura de vehículos 4x4
  - Curso de conducción de autobombas
  - Curso de inteligencia emocional en la Gestión Forestal

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**

**6.4 MODALIDADES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Las modalidades de ejecución de los trabajos serán:

- Los trabajos preventivos realizados por las 36 cuadrillas de bomberos forestales en sus jornadas ordinarias de trabajo.
- Proyectos sometidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos con el Sector Público mediante sus diferentes modalidades: Contrato menor, abierto, por administración a través de encomiendas, etc...
- Contratos sometidos a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cofinanciados, mayoritariamente por fondos FEADER.

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

## 8. REGULACIÓN DE USOS Y PROHIBICIONES O LIMITACIONES

### 8.1 MEDIDAS PREVENTIVAS EN TERRENOS FORESTALES

Las medidas preventivas que deban cumplirse en terrenos rústicos no forestales serán las que determine la normativa de aplicación, **debiendo solicitarse las autorizaciones preceptivas** para la utilización de cualquier tipo de fuego durante todo el año en dichos terrenos a **los organismos competentes**.

En función del tipo de terreno en el que vaya a utilizarse fuego, el otorgamiento de autorización corresponde:

- Para suelo urbano: Al Ayuntamiento en cuyo término municipal se haga uso del fuego.
- Para terrenos rústicos: A la DGMyB de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación (Orden MED/3/2021). Pudiendo ser:
  - Rurales: En fincas agrícolas
  - De monte, atendiendo a pastizal-matorral o a restos forestales:
    - Simplificada
    - Estándar

El técnico de guardia de incendios, en función del riesgo, prohíbe los diferentes tipos de quemas.

### 8.2 OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN TERRENOS FORESTALES Y DETERMINADOS TERRENOS NO FORESTALES

El INFOCANT (Decreto 16/2007) regula en su **anexo V** lo relativo a Medidas Preventivas de incendios en todos los montes o terrenos forestales que afectarán a todo el territorio rústico de la Comunidad Autónoma de Cantabria las medidas preventivas que se definen a continuación. Donde dice:

#### 1. Prohibiciones.

- a) Encender fuego, salvo en los casos en que se esté autorizado.
- b) Arrojar fósforos o colillas sin apagar, tanto transitando por el monte a pie como desde los vehículos.
- c) Acampar y utilizar fuego en los montes, fuera de las zonas señaladas al efecto.
- d) Arrojar basuras, restos industriales o de cualquier clase, que contengan fuego.
- e) Utilizar para la caza cartuchos de taco de papel.

#### 2. Limitaciones.

Se requerirá autorización para:

##### a) Realizar quemas controladas.

- b) El tránsito y estancia de personas y vehículos por zonas expresamente acotadas en razón de su alto peligro de incendio.
- c) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan o generen fuego en situaciones de alto peligro de incendio.

#### 3. Autorizaciones.

- Las autorizaciones necesarias para poder realizar cualquiera de las actividades señaladas en el punto 2, serán solicitadas por los interesados a la DGMyB que podrá concederlas o denegarlas en razón del riesgo que conlleven.
- Cuando la autorización sea concedida, los interesados deberán cumplir las normas preventivas que en su caso fije la DGMyB, en lo que se refiere a las medidas de seguridad a tomar.

42

CVE-2023-9330

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**

- Las quemas controladas están reguladas por Orden MED 3/21
- 4. Uso de hornillos portátiles de butano o propano. Permitiéndose únicamente en áreas recreativas en zona forestal con las precauciones siguientes:
  - Deberán estar instalados en zonas con superficies perfectamente horizontales y desprovistas de arbolado, matorral y hojas o ramas secas, con un espacio mínimo alrededor de 5 metros de radio.
  - Esta autorización no incluye la de hornillos que empleen otra clase de combustible, aunque sea de característica similares.
  - La utilización del hornillo se realizará por una persona responsable, mayor de edad.
- 5. Limpieza de márgenes de zonas de servidumbre de carreteras, vías férreas, líneas de transporte eléctrico y cortafuegos.
  - Los servicios oficiales, entidades concesionarias y particulares deberán mantener limpias de vegetación las cunetas y zonas próximas a las vías de comunicación, edificaciones o instalaciones industriales que de ellos dependan y las zonas de proyección de las líneas aéreas de conducción de energía eléctrica.
  - Las urbanizaciones situadas en zonas forestales deben mantener limpias de vegetación los viales, zonas de acceso, cunetas y zonas de equipamiento, y deberán disponer de un plan de defensa contra incendios forestales

**7.2.1 Usos y actividades prohibidos**

Según la Orden GAN 44/2007, se consideran actividades prohibidas las siguientes:

- a) Con carácter general queda prohibido el empleo del fuego sin autorización en operaciones tales como la quema de matorral, de pastos, restos agrícolas o forestales, carboneo, destilación con equipos portátiles o cualquiera otra finalidad.
- b) La utilización de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas, salvo que la DGM y B haya autorizado su uso, o la actuación que implique su uso, o resulten necesarias para la extinción de incendios. En todo caso se deberán cumplir las siguientes medidas preventivas:
  - Limpieza y mantenimiento adecuado de la maquinaria.
  - Extremar la seguridad en los trabajos para no provocar chispas.
  - Repostaje y mantenimiento de la maquinaria en zonas de seguridad.
  - Arranque de la maquinaria en lugares diferentes a los de recarga.
  - Se deberá contar con material y equipos aptos para un rápido ataque a un incendio incipiente (mochilas, batefuegos, etc.).
  - Se deberá contar con personal realizando labores de vigilancia para alertar de posibles igniciones.
- c) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan o generen fuego, así como el uso del fuego en celebraciones y festejos tradicionales.

En el caso de fiestas y celebraciones tradicionales, y de forma excepcional, podrá ser autorizado su uso por la Dirección General de Biodiversidad a solicitud de la entidad organizadora, fijando las medidas de prevención y seguridad ante el riesgo de incendios forestales.
- d) Encender fuego en las áreas de descanso de la red de carreteras.
- e) Utilizar fuego fuera de los lugares establecidos al efecto.
- f) Tirar fósforos, colillas, puntas de cigarro, o cualquier material en ignición al suelo.
- g) La quema de basureros o vertederos.

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**

- h) Arrojar fuera de los contenedores de basura, desechos o residuos que con el tiempo puedan resultar combustibles o susceptibles de provocar combustión, tales como vidrios, papeles, plásticos, grasas, aerosoles, mecheros, etc.

Uso social y acceso público durante la época de riesgo de incendios forestales.

1. Tránsito o estancia de personas:

- a) Queda prohibido el tránsito o estancia de personas, excepto aquellas relacionadas con las actividades de vigilancia, gestión y mantenimiento, tanto de montes públicos como privados. A estos efectos se entiende por actividades de gestión y mantenimiento todas aquellas que puedan ser desarrolladas tanto por los gestores forestales como por los propietarios de los terrenos para su aprovechamiento, conservación, defensa y mejora, así como las que puedan llevar a cabo titulares debidamente autorizados de aprovechamientos de cualquier tipo, considerando como tales, las actividades cinegéticas y piscícolas.
- b) Excepciones:
- 1.ª En montes públicos se autoriza el tránsito de personas por las pistas forestales y vías pecuarias, dentro de sus estrictos límites, en las que tradicionalmente haya estado permitido.
  - 2.ª En montes en régimen privado se autoriza el tránsito de personas por vías, caminos, sendas y vías pecuarias que los atraviesen, dentro de sus estrictos límites, siempre que cuenten con autorización de sus propietarios.
  - 3.ª Se autoriza la estancia de personas en las áreas recreativas ubicadas en montes públicos.
  - 4.ª En los espacios naturales protegidos se autoriza el tránsito de personas por los caminos y senderos acondicionados para ello, así como la estancia en los equipamientos de uso público habilitados al efecto.

2. Circulación de vehículos motorizados.

Por pistas forestales se estará a lo dispuesto en el punto 2 del artículo 54 bis la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en la redacción dada por la Ley 10/2006, de 28 de abril.

3. Regulación del uso del fuego en zonas recreativas y de acampada:

- a) Se podrá encender fuego en zonas recreativas y de acampada en los lugares habilitados para ello por las Administraciones Públicas.
- b) El usuario deberá cumplir las siguientes medidas de seguridad:
- 1.ª Asegurarse de tener una distancia mayor de 3 metros desde el fuego a cualquier materia combustible susceptible de propagar el fuego.
  - 2.ª Permanecer vigilante y junto al fuego durante todo el tiempo que esté encendido.
  - 3.ª Tener algún medio de extinción a mano.
  - 4.ª Asegurarse de que el fuego esté totalmente apagado al ausentarse.
- c) No obstante, en cualquier momento podrá prohibirse la utilización del fuego de forma temporal o permanente dependiendo del nivel riesgo de incendios forestales que exista en ese momento o en ese lugar.
- d) En días de viento con velocidades superiores a 25 km/h, y/o en días muy calurosos, en que la temperatura supere los 30°C, queda prohibido encender fuego.

## 9. PLANIFICACIÓN DE ACCIONES

Como ya se comentó en el apartado 6, las medidas planteadas en aplicación de este plan, tienen la finalidad de la gestión forestal sostenible no separándose de la dinámica vegetal o cambiando el tipo de funcionalidad o uso del suelo, en base a lo establecido en el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Además, aquellas medidas que puedan afectar a la RN2000, ENP, Patrimonio Cultural, etc ... se requerirá informe previo a las entidades interesadas.

### 9.1 PLAN DE ACTUACIÓN

*Lo que no gestiona el hombre lo gestionará el fuego.* Es la principal premisa para poner de relevancia la necesidad de poner la prevención por delante de la extinción, que lo que intentará será aplicar medidas paliativas para evitar que el fuego recorra la mínima superficie posible.

A lo que hay que añadir que los incendios forestales no son la causa, sino el síntoma de que en el medio rural existe un abandono de actividad agraria debido, principalmente, a la falta de rentabilidad económica, lo que trae otros problemas como la falta de relevo generacional, favoreciendo la espiral del despoblamiento. A lo que hay que añadir el modo de gestión proscrita del sistema de gestión tradicional del pasto en montes del catálogo de utilidad pública (fuego-pacer-fuego) hoy totalmente prohibido por el código penal y la Ley de Montes.

Además, hay que considerar que el problema en Cantabria está muy centrado en la regla de los 90.

Para el año 2024 se quieren emprender, siempre que haya disponibilidad presupuestaria, las siguientes:

- A. Inversiones de cara a mitigar y adaptar los ecosistemas forestales ante el riesgo de incendios:
  - Restauración de Bosques
  - Tratamientos selvícolas, aprovechamientos forestales y ordenación de montes
  - Mejora de pistas forestales en el ámbito forestal
  - Otras medidas del PEPLIIF
- B. Medidas de Transferencia de Capital de la DGMMyB para mitigar los efectos de riesgo:
  - a. Programa de Desbroces: Ayudas para la mejora y aprovechamiento sostenible de los montes para entidades locales públicas
  - b. Programa de Desbroces: Ayudas para la mejora y aprovechamiento sostenible de los montes para entidades privadas
  - c. Ayudas para el fomento y extracción de la biomasa
- C. Otras medidas Transferencias de Capital de la DG de Desarrollo Rural que pueden contribuir a la prevención de incendios forestales:
  - a. Programa de Desbroces: Ayudas a la mejora de pastizales aprovechamiento común en terrenos públicos (Ayudas colectivas)
  - b. Mejora de infraestructuras forestales para aprovechamiento ganadero.

A continuación, se resumen las medidas de inversión a llevar a cabo en 2024, siempre supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

AÑO 2024	
ACCIÓN	INVERSIÓN (€)
Garantizar una adecuada cobertura territorial de autobombas y de flota de vehículos	592.600
Diseñar, aprobar y realizar un Programa de Formación Continua para el personal integrado en el Operativo	50.000
Asegurar la dotación y correcta utilización por parte del personal del Operativo de los equipos de protección individual	850.000
Generar cartografía de la superficie forestal recorrida por el fuego, tanto incendios como quemas autorizadas	30.000
Avanzar en la investigación de causas de los incendios forestales y sus motivaciones	50.000
Elaborar y aprobar el nuevo Plan Forestal de Cantabria	285.500
Potenciar la línea de financiación dedicada a inversiones colectivas (Programa Desbroces)	1.200.000
Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad	1.100.000
Formular un protocolo técnico dirigido a determinar las áreas incendiadas que precisan acciones de restauración	18.000
Ejecutar las acciones de restauración diseñadas	125.000
Inversiones en mantenimiento de pistas forestales	1.120.000
Tratamientos selvícolas (Programa Desbroces para la modificación de modelos de combustible 5, 6, 7 y 13 (Rothermel) en ecosistemas arbolados) y Ordenación de Montes	2.000.000
Creación de una unidad de expertos en fuegos prescritos en Cantabria	400.000
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>7.821.100</b>

Otras medidas necesarias sin coste directo para la comunidad autónoma pero considerando que su coste es asumido por el GC con el trabajo de sus funcionarios y personal laboral para llevarlas a cabo:

AÑO 2024	
ACCIÓN	INVERSIÓN (€)
Impulsar el funcionamiento, operatividad y eficacia de la Mesa de Prevención y Lucha contra los incendios forestales en Cantabria	--
Impulsar la participación de la administración local en la resolución de la problemática sobre incendios forestales a escala local	--
Reforzar la estructura del Servicio de Montes y del Sº de Coordinación	--
Revisar la necesidad de medios aéreos y completar la red de puntos de carga	--
Mejorar el sistema de comunicaciones	--
Implementar un sistema de geolocalización de los vehículos que integran el Operativo	--
Modificar el Decreto 12/2011, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Operativo de Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria	--
Garantizar una adecuada disponibilidad y funcionalidad de todo el personal del Operativo	--
Seguimiento del cumplimiento de las Evaluaciones de Riesgos Laborales que conciernen al personal del Operativo	--
Garantizar una estadística de incendios forestales completa y ajustada a los parámetros establecidos en el Comité de Lucha contra los Incendios Forestales (CLIF-Órgano técnico de colaboración entre el Estado y las CCAA)	--
Implementar un sistema integral de gestión de las operaciones de extinción	--
Avanzar en el conocimiento y caracterización de las consecuencias ambientales de los incendios forestales	--
Desarrollar una contabilidad económica relativa al problema de los incendios en Cantabria	--
Desarrollar el artículo 5 de la Ley 43/2003, de Montes, en relación con la identificación precisa del concepto de monte	--
Mejorar la normativa específica en relación con la prevención tanto del uso del fuego en el medio rural como de las actividades que pueden provocar incendios forestales	--
Evaluación continua de la Orden MED/3/2021, de 9 de marzo, por la que se regulan las quemas controladas y prescritas en la Comunidad Autónoma de Cantabria	--
Avanzar en el desarrollo de una metodología que permita obtener mapas de combustibles actualizados	--
Elaborar una metodología de planificación preventiva a escala de paisaje para la reducción de riesgos derivados de los incendios y su gestión	--
Apoyar a los interesados en la tramitación de los expedientes de quemas y fomentar la integración con otras medidas dirigidas a mejorar los ecosistemas pascícolas	--
Fomentar la realización de quemas prescritas en las comarcas forestales 3,4 y 8.	--
Desarrollar un modelo de seguimiento del sistema de quemas	--
Fomentar acuerdos relativos al uso del terreno a escala monte	--
Aprobar e implementar el Plan de Movilización de los Recursos Forestales en Cantabria	--
Mantener y mejorar las líneas de financiación necesarias para dinamizar la gestión forestal	--
Apoyo al selvicultor activo	--

46

CVE-2023-9330



LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

Garantizar la adecuada gestión de las Intervenciones de pagos directos	--
Mantener la línea de financiación a zonas con limitaciones naturales	--
Reforzar la colaboración con los Grupos de Acción Local	--
Colaborar en la implementación de los objetivos fijados en la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico y la Lucha contra la Despoblación 2021-2027	--
Fomentar una vigilancia preventiva eficaz	--
Perseguir el delito para la sanción y persuasión	--
Asegurar que el sistema de subvenciones gestionado por la Consejería no genere efectos negativos sobre el medio	--
Evitar que personas condenadas administrativa o penalmente por la comisión de incendios forestales intencionados puedan percibir subvenciones gestionadas por la Consejería	--
Comunicar a los Registros de la Propiedad las zonas afectadas por incendios forestales	--
Instar a la DG de Protección Civil a aprobar y poner en marcha el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Incendios Forestales	--
Desarrollar e implementar el uso del Índice de Gravedad Potencial por Incendio Forestal en los protocolos del Operativo	--
Acordar con la Dirección General de Interior la participación de los voluntarios de Protección Civil en la extinción de incendios forestales	--
Coordinar con la Dirección General de Interior los protocolos de actuación en las fases de preemergencia y emergencia del INFOCANT	--
Revisar y actualizar los convenios de colaboración en extinción de incendios forestales con las CCAA limítrofes	--
Colaborar con la Administración General del Estado y el resto de CCAA en la extinción de incendios forestales	--
Participar en el Comité de Lucha contra Incendios Forestales	--
Crear un espacio web con información de carácter básica relativa a la problemática de incendios en Cantabria	--
Desarrollar campañas de información y sensibilización y otro material específico dirigido a la divulgación	--
Crear espacios de diálogo con diversos colectivos	--
Creación de grupos colaborativos locales en las zonas de mayor impacto de los incendios forestales	--
Impartir el curso de habilitación como responsable de Quema Simplificada	--
Colaborar en los cursos de incorporación a la actividad agraria impartidos por el Centro de Investigación y Formación Agrarias de Cantabria	--
Llevar a cabo el Plan de Formación de la DGMyB	--
Desarrollar recursos educativos relacionados la cultura forestal	--
Imbricar los incendios forestales como tema transversal en el programa de voluntariado de Cantabria, PROVOCA	--
Colaborar con la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria creando un lugar de reflexión común sobre distintos aspectos relacionados con los incendios forestales	--
Colaboración con el MITERD en el "Ideario de Educación y Divulgación Ambiental para la prevención de incendios forestales"	--
Apoyar y colaborar en aquellos eventos de cualquier índole relacionados con la problemática de incendios forestales promovidos por otros agentes que soliciten la presencia de la Consejería	--

9.2 PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS URBANIZACIONES SIN CONTINUIDAD INMEDIATA CON LA TRAMA URBANA.

En el Anexo 5 del INFOCANT se recogen que *"Las urbanizaciones situadas en zonas forestales deberán mantener limpios de vegetación los viales, zonas de acceso, cunetas y zonas de equipamiento, y deberán disponer de un plan de defensa contra incendios forestales"*.

Las medidas de prevención y obligaciones para las siguientes urbanizaciones o infraestructuras:

- Urbanizaciones, edificaciones e instalaciones colindantes a los terrenos forestales.
- Urbanizaciones que no tienen una continuidad inmediata con la trama urbana y que están situadas a menos de cuatrocientos metros de terrenos forestales.
- Edificaciones e instalaciones aisladas situadas en terrenos forestales, quedando excluidas las edificaciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas y ganaderas y las viviendas vinculadas a las mismas.

Entre dichas obligaciones, se destacan:

- Elaborar un plan de autoprotección contra incendios forestales que debe incorporarse al plan de actuación municipal, de conformidad con este Decreto.
- Asegurar la existencia de una faja perimetral de protección de treinta metros de ancho, libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada.
- Mantener el terreno de las parcelas no edificadas libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a.

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

2024

- d) Disponer de una red de hidrantes homologados para la extinción de incendios que cumpla las características establecidas por el Código Técnico de Edificación.
- e) Mantener limpios de vegetación seca los viales de titularidad privada, tanto los internos como los de acceso, así como las cunetas.

*9.3 PLANES DE AUTOPROTECCIÓN ANTE INCENDIOS FORESTALES (PAIF)*

Según el apartado 1.7 de INFOCANT dice que La *Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales*, en su punto 3.5, establece que todas aquellas entidades, públicas o privadas, núcleos de población aislada, urbanizaciones, camping, así como asociaciones o empresas con fines de explotación forestal y similares que se encuentren ubicadas en zonas de riesgo, deberán recoger en un Plan de Autoprotección todas las actuaciones a desarrollar con los medios propios de que dispongan, para los supuestos de emergencia por incendios forestales que puedan afectarles.

*Estos planes de autoprotección deberán contener las siguientes funciones básicas:*

- 1. Complementar las labores de vigilancia y detección previstas en los planes de ámbito superior.*
- 2. Organizar los medios humanos y materiales disponibles para la actuación frente a una emergencia por incendio forestal hasta la llegada de los equipos de intervención previstos en los planes de ámbito superior.*
- 3. Preparar la intervención de ayudas exteriores en caso de emergencia y garantizar la posible evacuación.*

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**

## **10. INDICADORES**

Se estima que los indicadores del Plan son:

- Evolución del número de conatos de incendios forestales
- Número y superficie anual quemada por incendios forestales
- Inversiones realizadas
- Tratamiento de la vegetación y aprovechamientos forestales
- Número de rodales autorizados para realizar quemas controladas

Santander a fecha de firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE MONTES

VºBº  
EL DIRECTOR GENERAL DE MONTES Y  
BIODIVERSIDAD

Javier Espinosa Rubio de la Torre

José Causí Rielo

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**

# ANEXOS

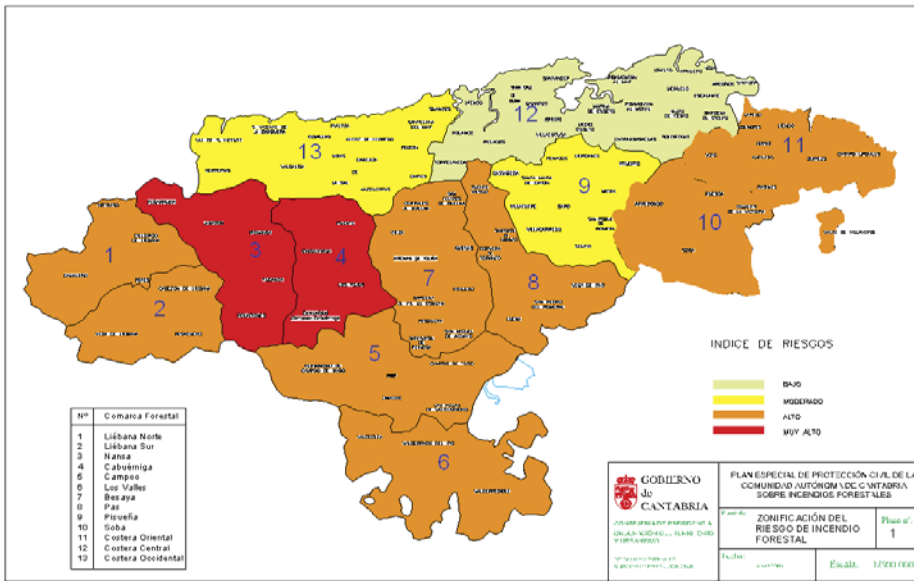
LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

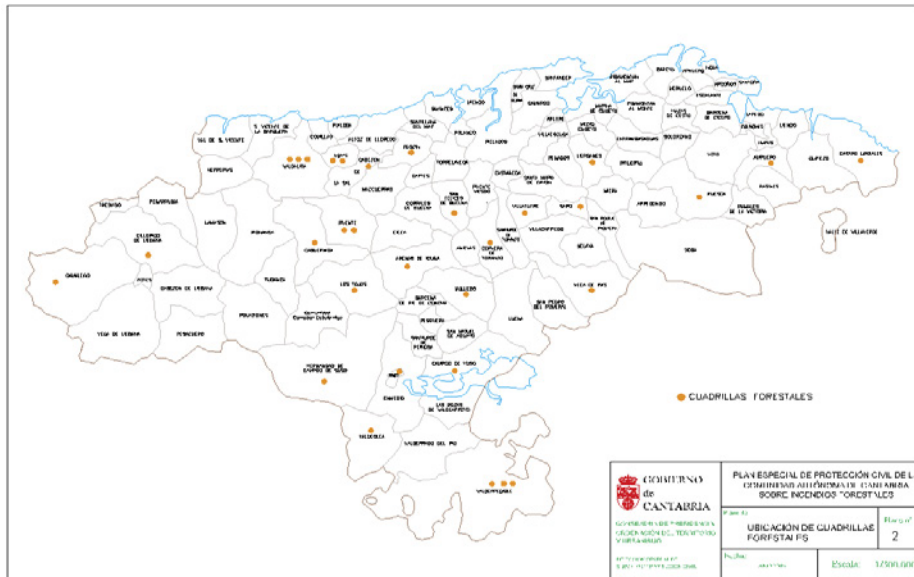
**2024**

**ANEXO I**  
**CARTOGRAFÍA del Decreto 16/2007 INFOCANT**

Plan anual de incendios forestales en Cantabria 2024

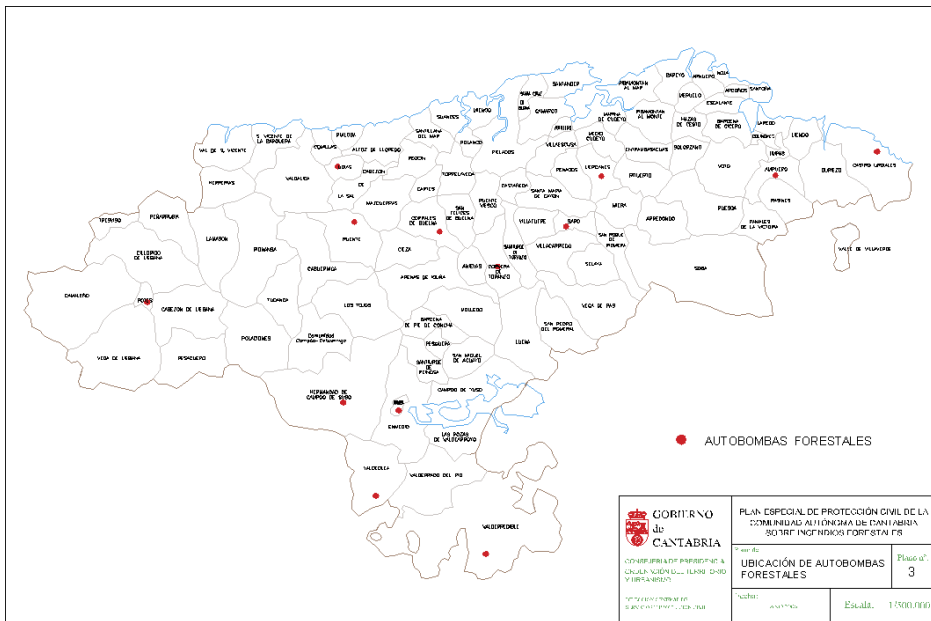


1 Zonificación del riesgo de incendio forestal

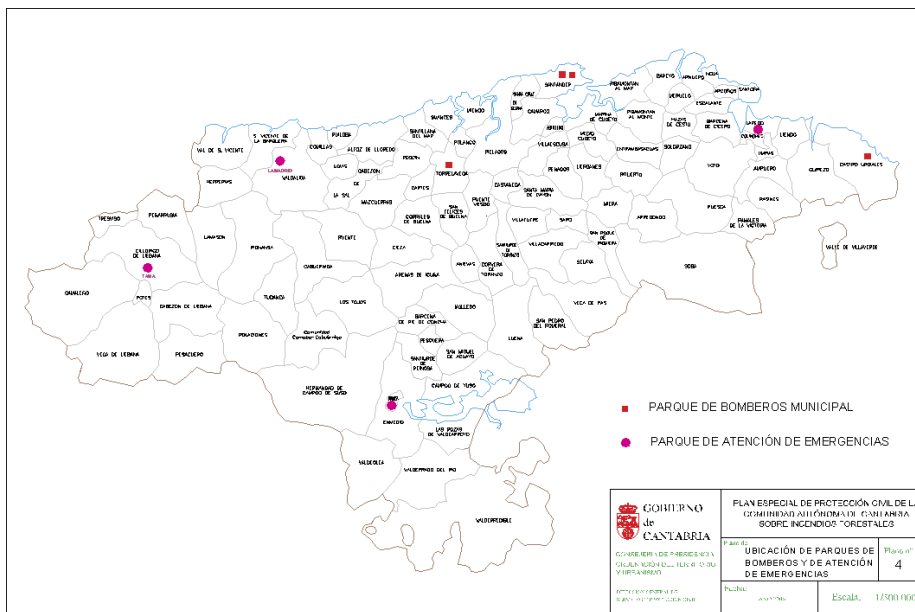


2 Ubicación de cuadrillas forestales de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Plan anual de incendios forestales en Cantabria 2024



3. Ubicación de autobombas forestales de la Dirección General de Montes y Biodiversidad

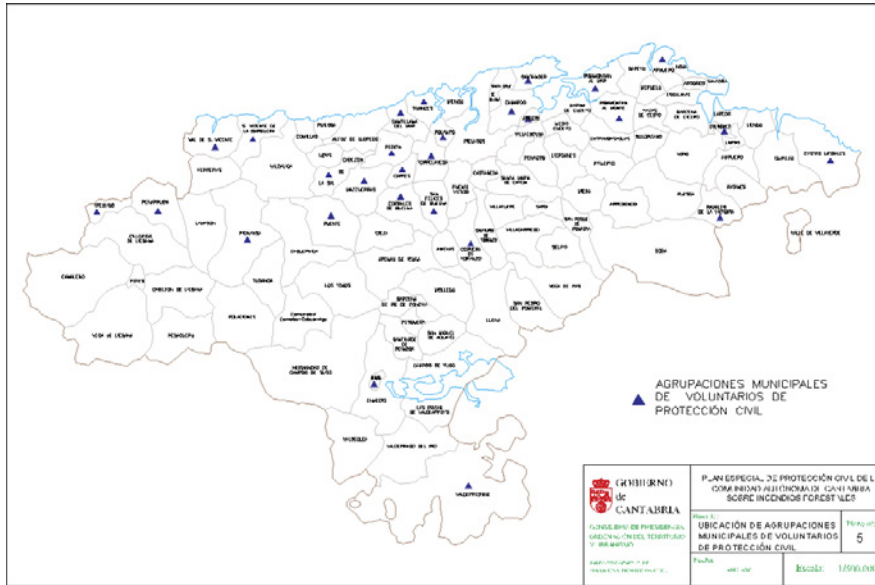


LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

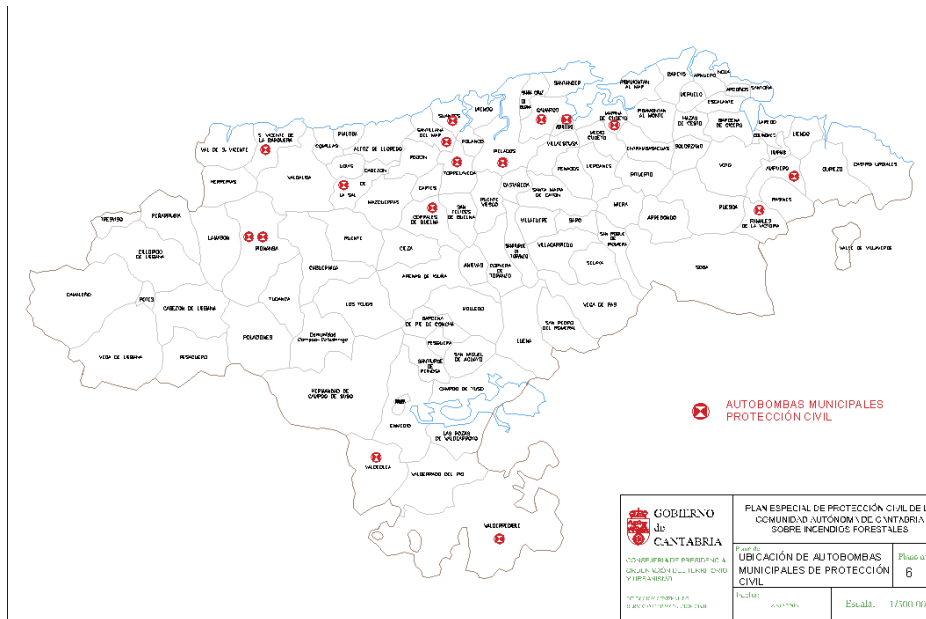
Plan anual de incendios forestales en Cantabria

2024

5. Ubicación de Parques de Bomberos y de Atención de Emergencias



5. Ubicación de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil



6. Ubicación de autobombas Municipales de Protección Civil



LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

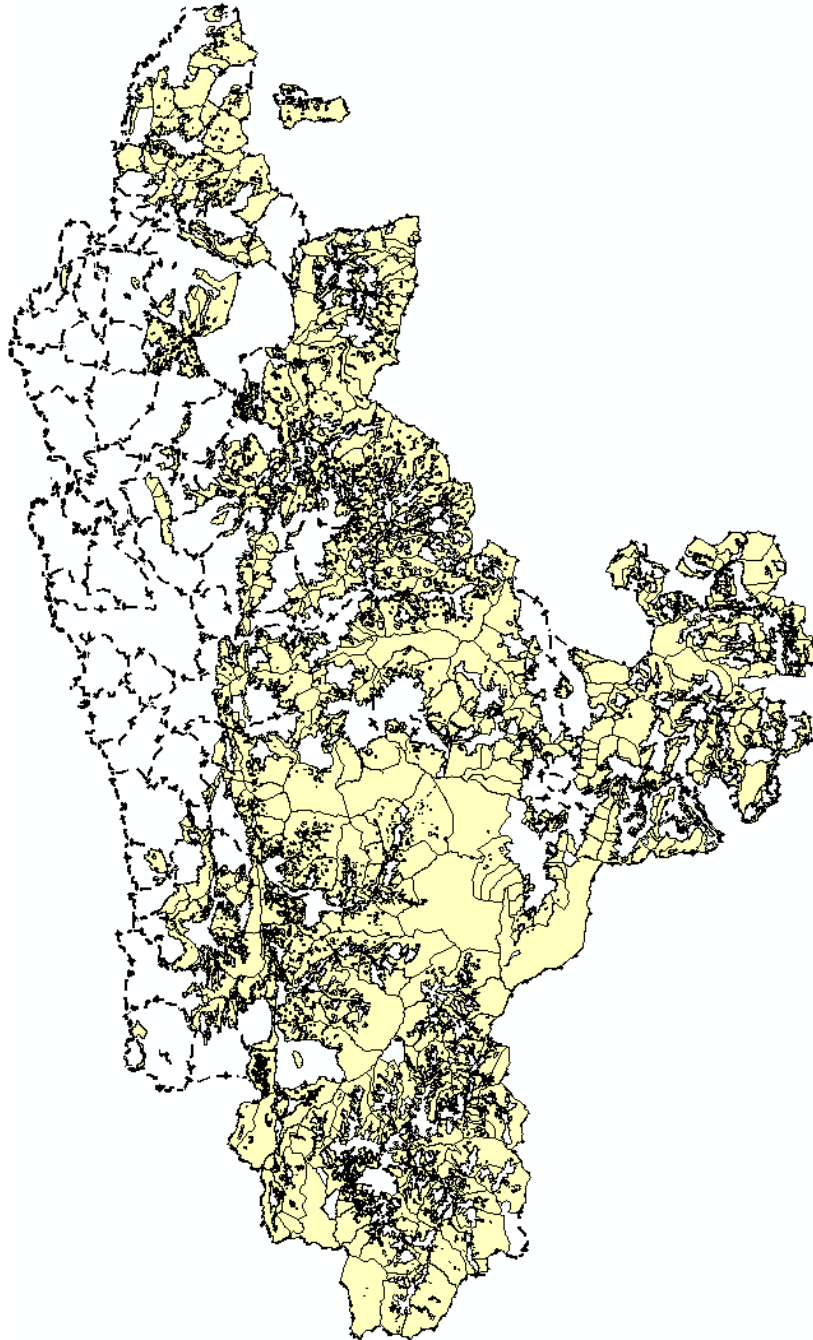
**2024**

**ANEXO II:  
MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA EN  
CANTABRIA**

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**



56

CVE-2023-9330

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

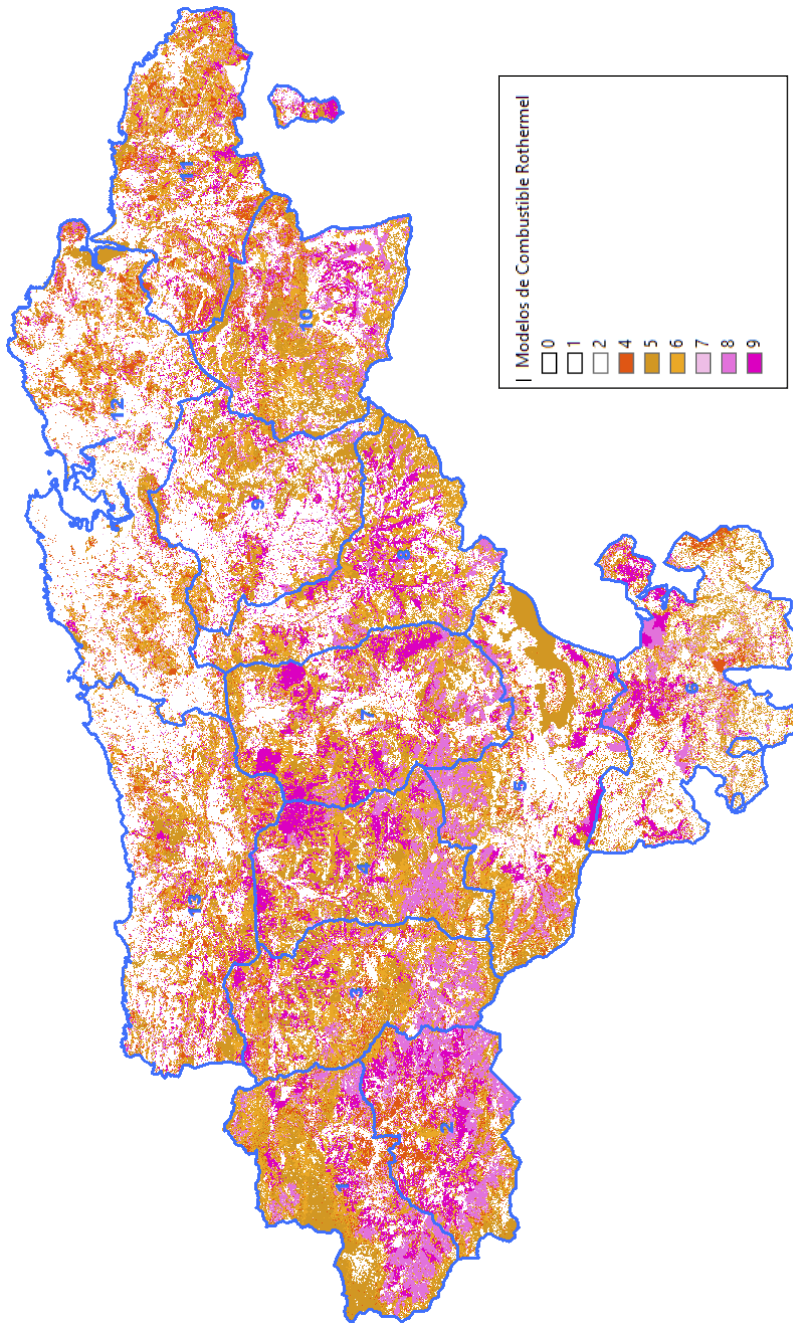
**2024**

**ANEXO III:  
MODELOS DE COMBUSTIBLE EN  
CANTABRIA**

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

Plan anual de incendios forestales en Cantabria

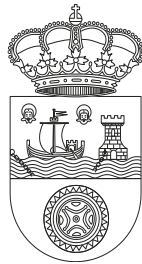
2024



LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

*Plan anual de incendios forestales en Cantabria*

**2024**



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y BIODIVERSIDAD**

2023/9330

59

CVE-2023-9330